

29 - 1614
21-Oct-2011



Exp N° 142736

República del Ecuador

NOTARIA

A CARGO DE:

Dr. Fernando Rodriguez Boada



COPIA TERCERA

DE LA ESCRITURA CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTES
EN TRICINOTOS COMTE LA MANA S.A.
OTÓRGADA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

POR ESTA NOTARIA

A FAVOR MARCO ABRI GO QUINCE Y OTROS

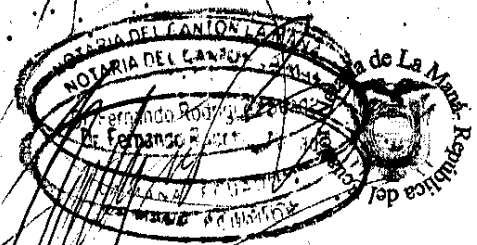
\$ 884,00

LA MANA

ECUADOR

Registrado 17 NOV. 2011

Ciudad H4922.01



**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS
COMTRILAMANA S.A.**

INTERVIENEN: MARCO ENRIQUE ABRIGO QUINCHE y OTROS.

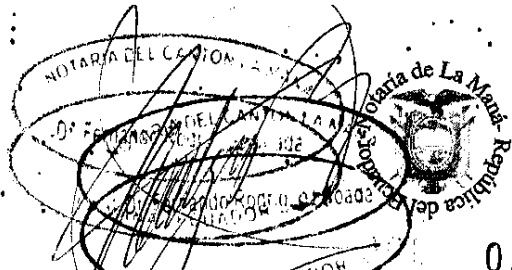
CUANTÍA: \$ 804,00

En la ciudad de La Maná, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, hoy martes trece de septiembre del año dos mil once, ante mi Doctor Fernando Rodríguez Boada, Notario Público de este Cantón comparecen libre y voluntariamente, los señores (1) ABRIGO QUINCHE MARCO ENRIQUE, cédula de ciudadanía No. 1101833208, estado civil casado, profesión Agricultor; (2) ANANGONO RECALDE LUIS ALEJANDRO, cédula de ciudadanía No. 1706790100, estado civil casado, profesión Empleado; (3) ANCHUNDIA BRAVO NILO ADULFO, cédula de ciudadanía No. 1303997744, estado civil soltero, profesión Jornalero; (4) ANTE CHALUIZA MEDARDO ADOLFO, cédula de ciudadanía No. 0503558470, estado civil soltero, profesión Estudiante; (5) ANTE PALLO ALFONSO, cédula de ciudadanía No. 0503117731, estado civil casado, profesión Jornalero; (6) ARBOLEDA SANGOPANTA ANGEL POLIVIO, cédula de ciudadanía No. 0501257067, estado civil soltero, profesión Jornalero; (7) BAZURTO CEDEÑO MANUEL LORENZO, cédula de ciudadanía No. 1303994022, estado civil soltero profesión Jornalero; (8) BRIONES BRIONES JACINTO GONZALO, cédula de ciudadanía No. 1307924405, estado civil soltero, profesión Jornalero; (9) CAIZA [REDACTED] SAMUEL, cédula de ciudadanía No. 1200266979, estado civil casado, profesión Jornalero; (10) CAIZALITIN CHICAIZA SEGUNDO EUSEBIO, cédula de ciudadanía No 1802429116, estado civil casado, profesión Albañil; (11) CASILLAS AYALA VICTOR RODOLFO, cédula de ciudadanía No. 0501508600, estado civil casado, profesión Chofer Profesional; (12) CAYAMBE BANO VICTOR HUMBERTO, cédula de ciudadanía No. 1706682539, estado civil Divorciado,

Notaría de La Maná
Dr. Fernando Rodríguez Vique
LA MANÁ
EJECUTIVO

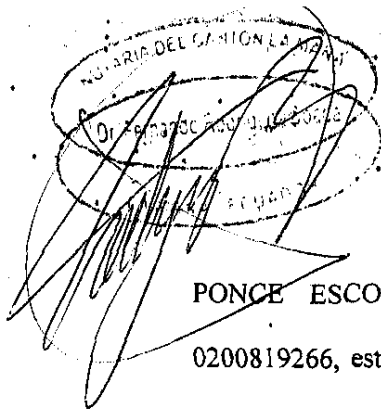


profesión Jornalero; (13.) CHACHA GAGLAY SEGUNDO MANUEL, cédula de ciudadanía No. 1204949356, estado civil soltero, profesión Agricultor; (14.) CHALUISA SANCHEZ . EDGAR EDISON, cédula de ciudadanía No. 0503820771, estado civil casado, profesión Estudiante; (15.) CHALUIZA CHALUIZA ALBERTO, cédula de ciudadanía No. 0501370621, estado civil casado, profesión Jornalero; (16.) CHANGOLUISA CHUSIN ABEL, cédula de ciudadanía No. 0501192686, estado civil casado, profesión Jornalero; (17.) CHICAIZA SAILEMA WILSON SEGUNDO, cédula de ciudadanía No. 0502596349, estado civil casado, profesión Jornalero; (18.) CHICHANDE MORANTE PABLO SEVERO, cédula de ciudadanía No. 1201512496, estado civil soltero, profesión Jornalero; (19.) CHILLO CHICAIZA SEGUNDO AGNELIO, cédula de ciudadanía No. 0201321445, estado civil soltero, profesión Jornalero; (20.) CUNUHAY LASINQUIZA JORGE FERNANDO, cédula de ciudadanía No. 0502807159, estado civil casado, profesión Jornalero; (21.) CUNUHAY PILATASIG GALO BELISARIO, cédula de ciudadanía No. 0503016776, estado civil soltero, profesión Empleado; (22.) CUNUHAY TOAPANTA MANUEL ASCENCIO, cédula de ciudadanía No. 0502749856, estado civil casado, profesión estudiante; (23.) CUNUHAY TOAPANTA NESTOR GERARDO, cédula de ciudadanía No. 0501188049, estado civil casado, profesión Mecánico; (24.) CUYO MANUEL ANTONIO, cédula de ciudadanía No. 0501647713, estado civil casado, profesión Agricultor; (25.) DIAZ DIAZ LUIS HUMBERTO, cédula de ciudadanía No. 0502475783, estado civil soltero, profesión Jornalero; (26.) GRANDES MARÇO EDUARDO, cédula de ciudadanía No. 1713524898, estado civil soltero, profesión Chofer Profesional; (27.) GUAMANGATE CHALUISA JUAN NELSON, cédula de ciudadanía No. 0503267312, estado civil soltero, profesión Jornalero; (28.) HERRERA CAJAS SEGUNDO NESTOR, cédula de ciudadanía No. 0500836101, estado civil divorciado, profesión Agricultor; (29.) HERRERA



02

UMAGINGA KLEVER DARIO, cédula de ciudadanía No. 0508007177, estado civil soltero, profesión Bachiller; (30.) IZURIETA MIRANDA ALFONZO ROBERTO, cédula de ciudadanía No. 1802148559, estado civil soltero, profesión Agricultor; (31.) JACHO MACHIMBA FAUSTO MELECIAS, cédula de ciudadanía No. 0501178727, estado civil casado, profesión Jornalero; (32.) JAMI CHICAIZA OSWALDO, cédula de ciudadanía No. 0500649058, estado civil casado, profesión Agricultor; (33.) LOORJORGE ANDRES, cédula de ciudadanía No. 1302705486, estado civil soltero, profesión Agricultor; (34.) MANTILLA JORGE RODRIGO, cédula de ciudadanía No. 0200997328, estado civil soltero, profesión Jornalero; (35.) MIGUEZ QUINCHA ANGEL VINICIO, cédula de ciudadanía No. 0201243201, estado civil soltero, profesión Jornalero; (36.) MOLINA MURILLO SEGUNDO TRAJANO, cédula de ciudadanía No. 0501522908, estado civil soltero, profesión Jornalero; (37.) MORA MORA NORMAN ARMANDO, cédula de ciudadanía No. 0700221930, estado civil Divorciado, profesión Agricultor; (38.) MORAN CASTRO BRAULIO ARTURO, cédula de ciudadanía No. 1709773079 estado civil soltero, profesión Jornalero; (39.) MORAN LAJE LEONARDO DE LOS ANGELES, cédula de ciudadanía No. 1204620528, estado civil soltero, profesión Agricultor; (40.) NUGRA SEGOVIA CRISTIAN ADOLFO, cédula de ciudadanía No. 1205809310, estado civil soltero, profesión Estudiante; (41.) PALLO CHASIQUIZA WILSON GEOVANNY cédula de ciudadanía No. 0503651507, estado civil casado, profesión Estudiante; (42.) PARRA ROJAS ROMULO ROGELIO, cédula de ciudadanía No. 0502893514, estado civil soltero, profesión Jornalero; (43.) PEÑAFIEL CLEMENTE NIVALDO, cédula de ciudadanía No. 1204951022, estado civil soltero, profesión Empleado; (44.) PEÑAFIEL INOCENCIO DOMINGO, cédula de ciudadanía No. 1307685659, estado civil soltero, profesión Jornalero; (45.) PONCE CHICAIZA JORGE EFRAIN, cédula de ciudadanía No. 1205198060, estado civil soltero, profesión Estudiante; (46.)



PONCE ESCOBAR FRANCISCO NOLBERTO, cédula de ciudadanía No.

0200819266, estado civil soltero, profesión Jornalero; (47) REYES ZARABIA JOSE

MOICES, cédula de ciudadanía No. 0501510937, estado civil casado, profesión

Estudiante; (48) RIVERA CORDOVA MANUEL CRISTOBAL, cédula de ciudadanía

No. 1309319141, estado civil soltero profesión Estudiante; (49) RIVERA

SANGOPANTA FERMIN ENRIQUE, cédula de ciudadanía No. 0501837959, estado

civil soltero, profesión Jornalero; (50) RIVERA VILLAREAL NELSON MARIANO,

cédula de ciudadanía No. 1707010185, estado civil casado, profesión Empleado; (51)

ROMAN ALVARADO JOSE LEONARDO, cédula de ciudadanía No. 0701616484,

estado civil casado, profesión Empleado; (52) ROMERO BRIONES KLEBER

BIENVENIDO, cédula de ciudadanía No. 1305157610, estado civil soltero, profesión

Sastre; (53) ROMERO ROMAN ROMMEL ALBERTO, cédula de ciudadanía No.

0503044620, estado civil casado, profesión Bachiller; (54) ROMERO VELEZ

DIOGENES FRANCISCO, cédula de ciudadanía No. 1201496161, estado civil

soltero, profesión Chofer Profesional; (55) SANCHEZ PALLO RODRIGO, cédula de

ciudadanía No. 0503022501, estado civil casado, profesión Jornalero; 56.

TOALUMBO TUITISE LUIS ADAN, cédula de ciudadanía No. 1205691338, estado

civil soltero profesión Estudiante; (57) TOSCANO BRITO TIMOLEON ULBIO,

cédula de ciudadanía No. 0500690656, estado civil soltero, profesión Agricultor; (58)

TRAVEZ CUEVA SEGUNDO PEDRO, cédula de ciudadanía No. 0500076252,

estado civil Viudo, profesión Agricultor; (59) TULLMO CAJAS SEGUNDO

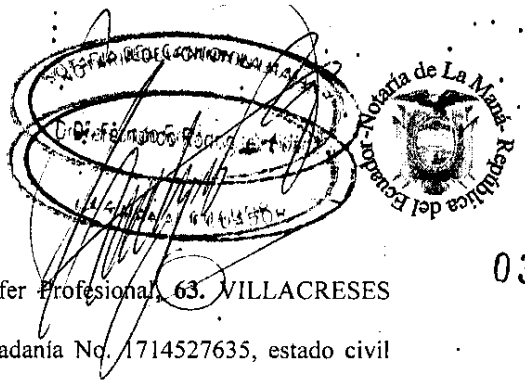
DAMIAN, cédula de ciudadanía No. 0501703821, estado civil soltero, profesión

Chofer Profesional; (60) UNTUÑA SANGOQUIZA CARLOS HERIBERTO, cédula

de ciudadanía No. 0501104681, estado civil soltero, profesión Estudiante; (61)

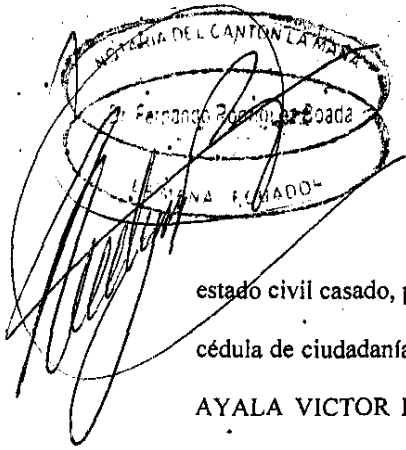
USHCO GUAMAN OSWALDO, cédula de ciudadanía No. 0502658099, estado civil

casado, profesión Jornalero; (62) VEGA HOLGER UBALDO, cédula de ciudadanía

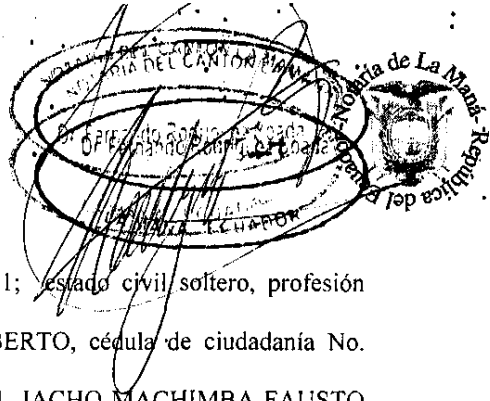


03

No. 0200729374, estado civil casado, profesión Chofer Profesional; **63. VILLACRESES PIVAQUE FRANCISCO CLEMENTE**, cédula de ciudadanía No. 1714527635, estado civil soltero, profesión Jornalero; **64. YANZA JACOME JOSE WALTER**, cédula de ciudadanía No. 1203530280, estado civil casado, profesión Obrero; **65. YUGSI MUÑOZ JESSICA MARLENE**, cédula de ciudadanía No. 0502956568, estado civil casado, profesión Estudiante; **66. YUGSI OÑA RAUL VICENTE**, cédula de ciudadanía No. 0501212203, estado civil soltero, profesión Jornalero; **67. ZAMBRANO YNTRIAGO CESAR AUGUSTO**, cédula de ciudadanía No. 1306232479, estado civil soltero, profesión Jornalero. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en este Cantón, a quienes de conocerlos doy fe. Cumplido por mí el Notario con los preceptos legales previos a la celebración de la presente escritura, pagado los impuestos de alcabala y sus adicionales, cuyos comprobantes se acompañan como habilitantes, otorgan y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan y copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**. En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de Sociedad Anónima al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presenta escritura: 1. ABRIGO QUINCHE MARCO ENRIQUE, cédula de ciudadanía No. 1101833208, estado civil casado, profesión Agricultor; 2. ANANGONO RECALDE LUIS ALEJANDRO, cédula de ciudadanía No. 1706790100, estado civil casado, profesión Empleado; 3. ANCHUNDIA BRAVO NILO ADULFO, cédula de ciudadanía No. 1303997744, estado civil soltero, profesión Jornalero; 4. ANTE CHALUIZA MEDARDO ADOLFO, cédula de ciudadanía No. 0503558470, estado civil soltero, profesión Estudiante; 5. ANTE PALLO ALFONSO, cédula de ciudadanía No. 0503117731, estado civil casado, profesión Jornalero; 6. ARBOLEDA SANGOPANTA ANGEL POLIVIO, cédula de ciudadanía No. 0501257067, estado civil soltero, profesión Jornalero; 7. BAZURTO CEDEÑO MANUEL LORENZO, cédula de ciudadanía No. 1303994022, estado civil soltero profesión Jornalero; 8. BRIONES BRIONES JACINTO GONZALO, cédula de ciudadanía No. 1307924405, estado civil soltero, profesión Jornalero; 9. CAIZA OÑA SAMUEL, cédula de ciudadanía No. 1200266979,



estado civil casado, profesión Jornalero, 10. CAIZALITIN CHICAIZA SEGUNDO EUSEBIO, cédula de ciudadanía No 1802429116, estado civil casado, profesión Albañil; 11. CASILLAS AYALA VICTOR RODOLFO, cédula de ciudadanía No. 0501508600, estado civil casado, profesión Chofer Profesional, 12. CAYAMBE BANO VICTOR HUMBERTO, cédula de ciudadanía No. 1706682539, estado civil Divorciado, profesión Jornalero; 13. CHACHA GAGLAY SEGUNDO MANUEL, cédula de ciudadanía No. 1204949356, estado civil soltero, profesión Agricultor; 14. CHALUISA SANCHEZ EDGAR EDISON, cédula de ciudadanía No. 0503820771, estado civil casado, profesión Estudiante; 15. CHALUIZA CHALUIZA ALBERTO, cédula de ciudadanía No. 0501370621, estado civil casado, profesión Jornalero; 16. CHANGOLUISA CHUSIN ABEL, cédula de ciudadanía No. 0501192686, estado civil casado, profesión Jornalero; 17. CHICAIZA SAILEMA WILSON SEGUNDO, cédula de ciudadanía No. 0502596349, estado civil casado, profesión Jornalero; 18. CHICHANDE MORANTE PABLO SEVERO, cédula de ciudadanía No. 1201512496, estado civil soltero, profesión Jornalero; 19. CHILLO CHICAIZA SEGUNDO AGNELIO, cédula de ciudadanía No. 0201321445, estado civil soltero, profesión Jornalero; 20. CUNUHAY LASINQUIZA JORGE FERNANDO, cédula de ciudadanía No. 0502807159, estado civil casado, profesión Jornalero; 21. CUNUHAY PILATASIG GALO BELISARIO, cédula de ciudadanía No. 0503016776, estado civil soltero, profesión Empleado; 22. CUNUHAY TOAPANTA MANUEL ASCENCIO, cédula de ciudadanía No. 0502749856, estado civil casado, profesión estudiante; 23. CUNUHAY TOAPANTA NESTOR GERARDO, cédula de ciudadanía No. 0501188049, estado civil casado, profesión Mecánico; 24. CUYO MANUEL ANTONIO, cédula de ciudadanía No. 0501647713, estado civil casado, profesión Agricultor; 25. DIAZ DIAZ LUIS HUMBERTO, cédula de ciudadanía No. 0502475783, estado civil soltero, profesión Jornalero; 26. GRANDES MARCO EDUARDO, cédula de ciudadanía No. 1713524898, estado civil soltero, profesión Chofer Profesional, 27. GUAMANGATE CHALUISA JUAN NELSON, cédula de ciudadanía No. 0503267312, estado civil soltero, profesión Jornalero; 28. HERRERA CAJAS SEGUNDO NESTOR, cédula de ciudadanía No. 0500836101, estado civil divorciado, profesión Agricultor; 29. HERRERA UMAGINGA

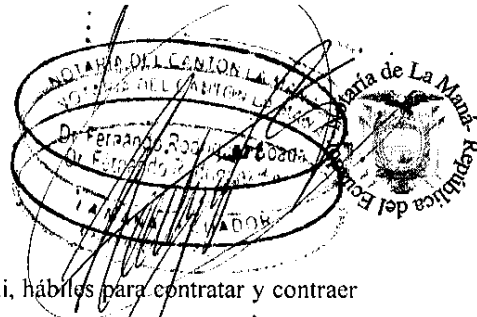


KLEVER DARIO, cédula de ciudadanía No. 0503007171; estado civil soltero, profesión Bachiller; 30. IZURIETA MIRANDA ALFONZO ROBERTO, cédula de ciudadanía No. 1802148559, estado civil soltero, profesión Agricultor; 31. JACHO MACHIMBA FAUSTO MELECIAS, cédula de ciudadanía No. 0501178727, estado civil casado, profesión Jornalero; 32. JAMI CHICAIZA OSWALDO, cédula de ciudadanía No. 0500649058, estado civil casado, profesión Agricultor; 33. LOORJORGE ANDRES, cédula de ciudadanía No. 1302705486, estado civil soltero, profesión Agricultor; 34. MANTILLA JORGE RODRIGO, cédula de ciudadanía No. 0200997328, estado civil soltero, profesión Jornalero; 35. MIGUEZ QUINCHA ANGEL VINICIO, cédula de ciudadanía No. 0201243201, estado civil soltero, profesión Jornalero; 36. MOLINA MURILLO SEGUNDO TRAJANO, cédula de ciudadanía No. 0501522908, estado civil soltero, profesión Jornalero; 37. MORA MORA NORMAN ARMANDO, cédula de ciudadanía No. 0700221930, estado civil Divorciado, profesión Agricultor; 38. MORAN CASTRO BRAULIO ARTURO, cédula de ciudadanía No. 1709773079 estado civil soltero, profesión Jornalero; 39. MORAN LAJE LEONARDO DE LOS ANGELES, cédula de ciudadanía No. 1204620528, estado civil soltero, profesión Agricultor; 40. NUGRA SEGOVIA CRISTIAN ADOLFO, cédula de ciudadanía No. 1205809310, estado civil soltero, profesión Estudiante; 41. PALLO CHASQUIZA WILSON GEOVANNY cédula de ciudadanía No. 0503651507, estado civil casado, profesión Estudiante; 42. PARRA ROJAS ROMULO ROGELIO, cédula de ciudadanía No. 0502893514, estado civil soltero, profesión Jornalero; 43. PEÑAFIEL CLEMENTE NIVALDO, cédula de ciudadanía No. 1204951022, estado civil soltero, profesión Empleado; 44. PEÑAFIEL INOCENCIO DOMINGO, cédula de ciudadanía No. 1307685659, estado civil soltero, profesión Jornalero; 45. PONCE CHICAIZA JORGE EFRAIN, cédula de ciudadanía No. 1205198060, estado civil soltero, profesión Estudiante; 46. PONCE ESCOBAR FRANCISCO NOLBERTO, cédula de ciudadanía No. 0200819266, estado civil soltero, profesión Jornalero; 47. REYES ZARABIA JOSE MOICES, cédula de ciudadanía No. 0501510937, estado civil casado, profesión Estudiante; 48. RIVERA CORDOVA MANUEL CRISTOBAL, cédula de ciudadanía No. 1309319141, estado civil soltero profesión Estudiante; 49. RIVERA

NOTARIA PÚBLICA DE LA MANA
Dr. Fernando...



SANGOPANTA FERMIN ENRIQUE, cédula de ciudadanía No. 0501837959, estado civil soltero, profesión Jornalero; 50. RIVERA VILLAREAL NELSON MARIANO, cédula de ciudadanía No. 1707010185, estado civil casado, profesión Empleado; 51. ROMAN ALVARADO JOSE LEONARDO, cédula de ciudadanía No. 0701616484, estado civil casado, profesión Empleado; 52. ROMERO BRIONES KLEBER BIENVENIDO, cédula de ciudadanía No. 1305157610, estado civil soltero, profesión Sastre; 53. ROMERO ROMAN ROMMEL ALBERTO, cédula de ciudadanía No. 0503044620, estado civil casado, profesión Bachiller; 54. ROMERO VELEZ DIOGENES FRANCISCO, cédula de ciudadanía No. 1201496161, estado civil soltero, profesión Chofer Profesional; 55. SANCHEZ PALLO RODRIGO, cédula de ciudadanía No. 0503022501, estado civil casado, profesión Jornalero; 56. TOALUMBO TUITISE LUIS ADAN, cédula de ciudadanía No. 1205691338, estado civil soltero profesión Estudiante; 57. TOSCANO BRITO TIMOLEON ULBIO, cédula de ciudadanía No. 0500690656, estado civil soltero, profesión Agricultor; 58. TRAVEZ CUEVA SEGUNDO PEDRO, cédula de ciudadanía No. 0500076252, estado civil Viudo, profesión Agricultor; 59. TULLMO CAJAS SEGUNDO DAMIAN, cédula de ciudadanía No. 0501703821, estado civil soltero, profesión Chofer Profesional; 60. ~~INTUNA~~ SANGOQUIZA CARLOS HERIBERTO, cédula de ciudadanía No. 0501104681, estado civil soltero, profesión Estudiante; 61. USHCO GUAMAN OSWALDO, cédula de ciudadanía No. 0502658099, estado civil casado, profesión Jornalero; 62. VEGA HOLGER UBALDO, cédula de ciudadanía No. 0200729374, estado civil casado, profesión Chofer Profesional, 63. VILLACRESES PIVAQUE FRANCISCO CLEMENTE, cédula de ciudadanía No. 1714527635, estado civil soltero, profesión Jornalero; 64. YANZA JACOME JOSE WALTER, cédula de ciudadanía No. 1203530280, estado civil casado, profesión Obrero; 65. YUGSI MUÑOZ JESSICA MARLENE, cédula de ciudadanía No. 0502956568, estado civil casado, profesión Estudiante; 66. YUGSI ~~RAUL~~ RAUL VICENTE, cédula de ciudadanía No. 0501212203, estado civil soltero, profesión Jornalero; 67. ZAMBRANO YNTRIAGO CESAR AUGUSTO, cédula de ciudadanía No. 1306232479, estado civil soltero, profesión Jornalero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la



Parroquia La Mana, Cantón La Mana, Provincia de Cotopaxi, hábiles para contratar y contraer obligaciones. **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS COMTRILAMANA S.A. y ESTATUTOS SOCIALES.-** Las personas naturales mencionadas en la cláusula precedente, declaran que han resuelto unir sus capitales para emprender en operaciones de carácter mercantil relacionada con el transporte de pasajeros en tricimotos o mototaxis a nivel local, participar de las utilidades que tales actividades produzcan, mediante la constitución de una Sociedad Anónima, la misma que se regirá por las disposiciones legales pertinentes, especialmente por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, y por el estatuto social que a continuación se incorporan. **ESTATUTO SOCIAL, CAPITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑIA.- CAPITULO PRIMERO, ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO.-** La compañía se denominara **COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS COMTRILAMANA S.A.** La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en el Cantón La Mana, Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador. **ARTICULO SEGUNDO: DURACION.-** El plazo de duración de la Compañía será de veinte años, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o reducido de conformidad con la Ley. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial en Tricimotos denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS COMTRILAMANA S.A. a nivel local** sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y SU INTEGRACION.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de ochocientos cuatro dólares de los Estados Unidos de Norte América, divididos en sesenta y siete acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de doce dólares

COMPANIA DEL CANTON LA MANA
Dr. Fernando Rodriguez
Notario



Estados Unidos de Norte América cada una, numeradas del cero uno al sesenta y siete

inclusive. **ARTICULO QUINTO: TITULOS DE ACCIONES.-** Las acciones son

ordinarias, nominativas e indivisibles, constarán en títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada título contendrá una o más acciones y se expedirán con los requisitos señalados en la Ley de Compañías, debiéndose inscribir el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. **ARTICULO SEXTO: PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** La Compañía

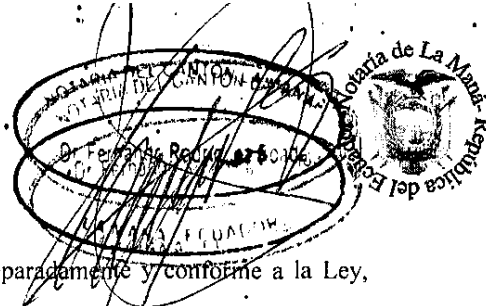
considera propietario de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la Compañía de las obligaciones que se deriven de la condición de accionistas. **ARTICULO SEPTIMO:**

DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin estar sujetos a limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de representantes mediante carta o poder notarial y ejercer los demás derechos establecidos en los presentes estatutos y la Ley de Compañías. Los accionistas solo responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones.

ARTICULO OCTAVO: AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL.- Los aumentos o disminuciones de capital social serán, acordados por la Junta General con el quórum y mayoría establecidas en la Ley de Compañías, con excepción del aumento del capital por elevación del valor de las acciones, cuando tal aumento se realice en base de nuevas aportaciones en dinero o en especies o por capitalización de utilidades caso en el cual se requiere el consentimiento unánime de los accionistas concurrentes a la Junta General. En caso de aumento del capital social, los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus respectivas acciones para suscribir dicho aumento. **CAPITULO TERCERO: DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.**

ARTICULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-

La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo. La Compañía será dirigida, administrada y representada por el Directorio, Presidente y Gerente General.



Cada uno de estos órganos desempeñará sus funciones separadamente y conforme a la Ley, dentro de las facultades y atribuciones que le confieren el presente estatuto. **ARTICULO**

DECIMO: DE LA JUNTA GENERAL, INTEGRACION Y DECISION.- La Junta

General de Accionistas tienen poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía. Las resoluciones, acuerdos y decisiones, obligan a todos los accionistas, aunque no hubieran concurrido a la sesión o no hubieran contribuido con su voto, exceptuándose solamente los casos de impugnación y apelación establecidas en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS JUNTAS GENERALES.-**

Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria.

Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:**

CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales de Accionistas ordinarios o extraordinarias serán convocadas por medio de la prensa, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día de la reunión. En este lapso no se incluirá el de la convocatoria, ni el de la reunión. La convocatoria indicará el lugar, fecha, día y hora de la reunión. Si la Junta General no pudiera reunirse en la primera convocatoria por no haber concurrido a ella por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que originará una reunión que no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha señalada para la primera reunión y que se constituirá válida con el número de accionistas concurrentes, asunto éste que se expresará en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO TERCERO: QUORUM ESPECIAL.- Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la

NOTARIA DEL CANTON LA MANA
Dr. Fernando S. ...



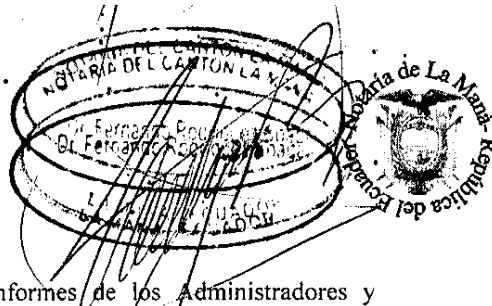
transformación, fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de ella en proceso de liquidación y en general cualquier modificación de los Estatutos sociales, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, en segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte de dicho capital y en tercera convocatoria, que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta, cualquiera que sea la representación del capital que ostenten los concurrentes de la misma. Particular que se expresará en la convocatoria. **ARTICULO DECIMO CUARTO: JUNTA GENERAL**

UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente el cien por ciento del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva, bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere lo suficientemente informado. **ARTÍCULO DECIMO QUINTO.-** Salvo lo

dispuesto en la Ley de Compañías, en el presente Estatuto, las decisiones de la Junta General serán tomadas con una mayoría de votos que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO DECIMO SEXTO: DIRECCION Y ACTAS.-**

Corresponde: a) al Presidente y en su ausencia a quien designe la Junta para el efecto dirigirá la Junta General, b) El Presidente de la Junta y el Secretario suscribirán el Acta correspondiente, salvo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; c) De cada Junta se formará un expediente con la copia del Acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente; d) Actuará de Secretario de la Junta el Gerente General. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**

GENERAL DE ACCIONISTAS.- Corresponde a la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, Gerente General, Vocales del Directorio y Comisarios de la Compañía,
en su caso fijar sus retribuciones; y removerlos en cualquier momento de conformidad con la



Ley, b) Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los Administradores y Comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estime convenientes para los intereses de la Compañía; c) Autorizar la amortización de las acciones; d) Resolver sobre la fusión, escisión, transformación y liquidación de la Compañía; e) Aprobar la distribución de las utilidades; f) Resolver el aumento o disminución del plazo de duración de la Compañía; g) Disponer cualquier reforma al Estatuto de la compañía; h) Determinar el procedimiento para la liquidación de la Compañía; i) Aprobar las actas de Junta General de Accionistas las que deberán ser suscritas por el Presidente y Secretario de la misma; j) Expedir y reformar Reglamentos Internos; k) Resolver sobre las pérdidas o ganancias de la Compañía. l) Las demás que se contengan en la Ley o en el Estatuto; **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL DIRECTORIO.-** El Directorio estará integrado por el Presidente, el Gerente General, cinco Vocales Principales y sus respectivos Suplentes en igual número, elegidos por la Junta General de Accionistas. Los Directores Principales y Suplentes serán accionistas de la compañía y durarán dos años en sus funciones. Podrán ser reelegidos por un periodo igual. El Directorio sesionará ordinariamente cada mes y extraordinariamente en cuando fuere convocada por el Presidente, quien lo hará por propia decisión o solicitud de tres Directores principales o del Gerente General. Las convocatorias se realizarán en nota suscrita por el Presidente, con cuarenta y ocho horas antes de la reunión. Habrá quórum si concurren al menos tres vocales. Para que una resolución se adopte válidamente se necesitará que sea aprobada por mayoría simple de votos de los asistentes. Existirá voto dirimente que lo ejercerá el Presidente y de subsistir el empate se considerará negada la moción. En caso de ausencia de un Director Principal lo reemplazará su respectivo suplente. Si la falta fuere definitiva, el suplente quedará principalizado por el tiempo que hubiere faltado para cumplir el periodo. Si también faltare el suplente, se convocará a Junta General Extraordinaria para llenar las vacantes del Principal y Suplente. **ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** Son atribuciones del Directorio: a) Velar por la buena marcha de la compañía; b) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General; c) Dictar las Políticas Generales de la compañía dentro de su objetivo social; d) autorizar al Gerente General para que se obligue

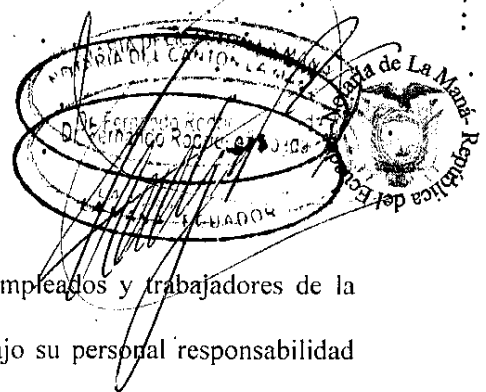
NOTARIA DEL CANTON LA MANA
Dr. Fernando Zúñiga



pécuniariamente, por valores superiores al cincuenta por ciento del capital social y reserva legal de la compañía; e) aprobar el presupuesto global de la compañía y el plan general de actividades sobre la base de los proyectos presentados por el Gerente General; f) Integrar las Comisiones Especiales que considere necesarias para el cumplimiento de actividades específicas; g) Llevar a consideración de la Junta General el balance general de la compañía, el estado de pérdidas y ganancias y el informe de actividades; y, h) Cumplir con los deberes y ejercer las atribuciones que correspondan según la Ley, este estatuto, los reglamentos internos o resoluciones de Junta General. **ARTICULO VIGESIMO: DEL PRESIDENTE.-** El

Presidente será elegido por la Junta General. Durará ~~dos~~ años en sus funciones y podrá ser reelegido por un periodo adicional, debe ser accionista de la Compañía. Corresponde al Presidente: a) Convocar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones de la Junta General de Accionistas y de Directorio; b) Autorizar con su firma los Título de Acciones y las Actas de Junta General y de Directorio cuando las haya presidido; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción; d) Subrogar al Gerente General de la compañía dentro de los límites impuestos en este estatuto, con todas las atribuciones y deberes, en todos los casos de falta o impedimento temporal del Gerente General, y hasta cuando éste último reasuma su cargo o en caso necesario la Junta General de Accionistas designe al nuevo Gerente General; e) Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las atribuciones que le corresponde según la Ley y el presente estatuto. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL**

GERENTE GENERAL.- El Gerente General podrá ser o no accionista. Será elegido por la Junta General de Accionistas de la Compañía. Durará un periodo de ~~dos~~ años, en sus funciones y podrá ser reelegido. Sus deberes, obligaciones y atribuciones son los que otorga la Ley y Estatuto, de manera especial le corresponden las siguientes: a) Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones de este Estatuto; b) cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y del presente Estatuto; c) Desempeñará las funciones de Secretario de la Junta General y del Directorio y llevará los Libros de Actas; d) Otorgar poderes especiales bajo su responsabilidad y poderes generales, previa autorización de la Junta General de



Accionistas; e) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones; f) Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la contabilidad al día, así como cuidar los bienes, enseres, inventarios y maquinarias de la compañía; g) Podrá abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la compañía, girar cheques, y demás documentos bancarios relacionados al movimiento económico de la compañía, en firma conjunta con el Presidente; h) Las demás establecidas en la Ley, el presente estatuto y su reglamento interno. **ARTICULO**

VIGESIMO SEGUNDO: REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.-

La representación de la Compañía, legal, judicial y extrajudicial corresponde al Gerente General y en caso de falta, ausencia o impedimento, la representación le corresponderá al Presidente con los deberes y atribuciones del Gerente General.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas elegirá dos Comisarios Principales con sus respectivos Suplentes para un periodo de un año, tendrán los deberes y atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General. **ARTICULO VIGESIMO**

CUARTO: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: RESERVA LEGAL.-** Las utilidades

obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. Igualmente la sociedad formará el Fondo de Reserva Legal y cuando así lo decida la Junta General creará las reservas voluntarias.

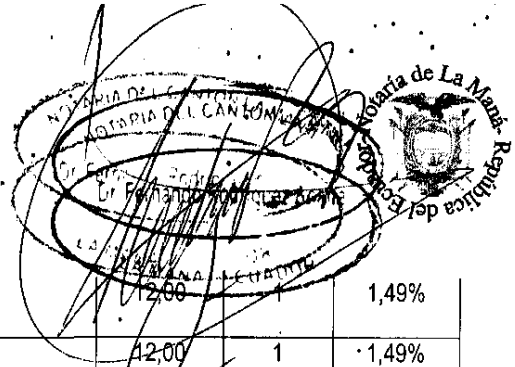
ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá por causas prescritas en la Ley de Compañías. En caso de liquidación, no habiendo oposición entre los accionistas, la Junta General designará dos liquidadores, uno principal y el otro suplente y



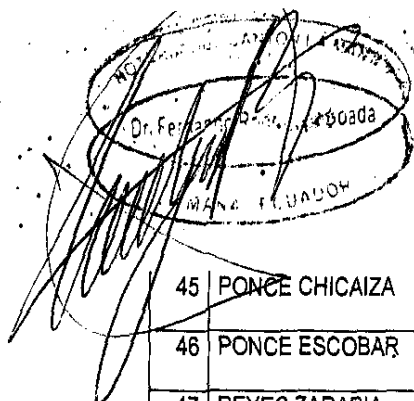
CLÁUSULA TERCERA:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No.	Nombres y Apellidos		Capital suscrito y pagado	Numero de acciones	Porcentaje de acciones
1	ABRIGO QUINCHE	MARCO ENRIQUE	12,00	1	1,49%
2	ANANGONO RECALDE	LUIS ALEJANDRO	12,00	1	1,49%
3	ANCHUNDIA BRAVO	NILO ADULFO	12,00	1	1,49%
4	ANTE CHALUIZA	MEDARDO ADOLFO	12,00	1	1,49%
5	ANTE PALLO	ALFONSO	12,00	1	1,49%
6	ARBOLEDA SANGOPANTA	ANGEL POLIVIO	12,00	1	1,49%
7	BAZURTO CEDEÑO	MANUEL LORENZO	12,00	1	1,49%
8	BRIONES BRIONES	JACINTO GONZALO	12,00	1	1,49%
9	CAIZA OÑA	SAMUEL	12,00	1	1,49%
10	CAIZALITIN CHICAIZA	SEGUNDO EUSEBIO	12,00	1	1,49%
11	CASILLAS AYALA	VICTOR RODOLFO	12,00	1	1,49%
12	CAYAMBE BANO	VICTOR HUMBERTO	12,00	1	1,49%
13	CHACHA GAGLAY	SEGUNDO MANUEL	12,00	1	1,49%
14	CHALUISA SANCHEZ	EDGAR EDISON	12,00	1	1,49%
15	CHALUIZA CHALUIZA	ALBERTO	12,00	1	1,49%
16	CHANGOLUISA CHUSIN	ABEL	12,00	1	1,49%
17	CHICAIZA SAILEMA	WILSON SEGUNDO	12,00	1	1,49%



18	CHICHANDE MORANTE	PABLO SEVERO	12,00	1	1,49%
19	CHILLO CHICAIZA	SEGUNDO AGNELIO	12,00	1	1,49%
20	CUNUHAY LASINQUIZA	JORGE FERNANDO	12,00	1	1,49%
21	CUNUHAY PILATASIG	GALO BELISARIO	12,00	1	1,49%
22	CUNUHAY TOAPANTA	MANUEL ASCENCIO	12,00	1	1,49%
23	CUNUHAY TOAPANTA	NESTOR GERARDO	12,00	1	1,49%
24	CUYO	MANUEL ANTONIO	12,00	1	1,49%
25	DIAZ DIAZ	LUIS HUMBERTO	12,00	1	1,49%
26	GRANDES	MARCO EDUARDO	12,00	1	1,49%
27	GUAMANGATE CHALUISA	JUAN NELSON	12,00	1	1,49%
28	HERRERA CAJAS	SEGUNDO NESTOR	12,00	1	1,49%
29	HERRERA UMAGINGA	KLEVER DARIO	12,00	1	1,49%
30	IZURIETA MIRANDA	ALFONZO ROBERTO	12,00	1	1,49%
31	JACHO MACHIMBA	FAUSTO MELECIAS	12,00	1	1,49%
32	JAMI CHICAIZA	OSWALDO	12,00	1	1,49%
33	LOOR	JORGE ANDRES	12,00	1	1,49%
34	MANTILLA	JORGE RODRIGO	12,00	1	1,49%
35	MIGUEZ QUINCHA	ANGEL VINICIO	12,00	1	1,49%
36	MOLINA MURILLO	SEGUNDO TRAJANO	12,00	1	1,49%
37	MORA MORA	NORMAN ARMANDO	12,00	1	1,49%
38	MORAN CASTRO	BRAULIO ARTURO	12,00	1	1,49%
39	MORAN LAJE	LEONARDO DE LOS ANGELES	12,00	1	1,49%
40	NUGRA SEGOVIA	CRISTIAN ADOLFO	12,00	1	1,49%
41	PALLO CHASIQUIZA	WILSON GEOVANNY	12,00	1	1,49%
42	PARRA ROJAS	ROMULO ROGELIO	12,00	1	1,49%
43	PEÑAFIEL	CLEMENTE NIVALDO	12,00	1	1,49%
44	PEÑAFIEL	INOCENCIO DOMINGO	12,00	1	1,49%



 Dr. Fernando P. ...



45	PONCE CHICAIZA	JORGE EFRAIN	12,00	✓	1	1,49%
46	PONCE ESCOBAR	FRANCISCO NOLBERTO	12,00	✓	1	1,49%
47	REYES ZARABIA	JOSE MOICES	12,00	✓	1	1,49%
48	RIVERA CORDOVA	MANUEL CRISTOBAL	12,00	✓	1	1,49%
49	RIVERA SANGOPANTA	FERMIN ENRIQUE	12,00	✓	1	1,49%
50	RIVERA VILLAREAL	NELSON MARIANO	12,00	✓	1	1,49%
51	ROMAN ALVARADO	JOSE LEONARDO	12,00	✓	1	1,49%
52	ROMERO BRIONES	KLEBER BIENVENIDO	12,00	✓	1	1,49%
53	ROMERO ROMAN	ROMMEL ALBERTO	12,00	✓	1	1,49%
54	ROMERO VELEZ	DIOGENES FRANCISCO	12,00	✓	1	1,49%
55	SANCHEZ PALLO	RODRIGO	12,00	✓	1	1,49%
56	TOALUMBO TUITISE	LUIS ADAN	12,00	✓	1	1,49%
57	TOSCANO BRITO	TIMOLEON ULBIO	12,00	✓	1	1,49%
58	TRAVERZ CUEVA	SEGUNDO PEDRO	12,00	✓	1	1,49%
59	TULLMO CAJAS	SEGUNDO DAMIAN	12,00	✓	1	1,49%
60	UNTUNA SANGOQUIZA	CARLOS HERIBERTO	12,00	✓	1	1,49%
61	USHCO GUAMAN	OSWALDO	12,00	✓	1	1,49%
62	VEGA	HOLGER UBALDO	12,00	✓	1	1,49%
63	VILLACRESES PIVAQUE	FRANCISCO CLEMENTE	12,00	✓	1	1,49%
64	YANZA JACOME	JOSE WALTER	12,00	✓	1	1,49%
65	YUGSI MUÑOZ	JESSICA MARLENE	12,00	✓	1	1,49%
66	YUGSI ONA	RAUL VICENTE	12,00	✓	1	1,49%
67	ZAMBRANO YNTRIAGO	CESAR AUGUSTO	12,00	✓	1	1,49%
TOTALES			804,00	✓	87	100,00%

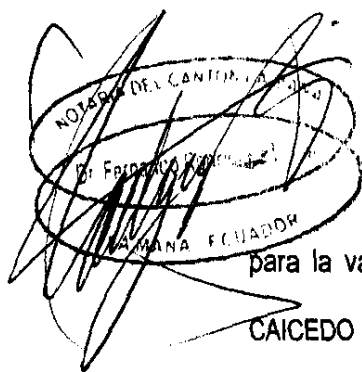
El capital pagado se encuentra depositado en la cuenta de Integración de Capital abierta en el
 Banco del Pichincha Agencia La Maná, a nombre de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN**



TRICIMOTOS COMTRILAMANA S.A. conforme consta del certificado que se agrega como documento habilitante. **CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIONES DE**

TRANSITO: PRIMERA.- De conformidad a la Disposición Decimonovena de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la Agencia Nacional de Transito, emitió Informe Favorable de Factibilidad previo a la constitución jurídica de la compañía, según Resolución No. 016-CJ-005-2011-ANT; Resolución No. 018-DE-R.CJ-005-ANT-2011-, y Rectificación de la Resolución de Constitución Jurídica Número 020-DE-R.CJ-005-ANT.2011, conforme consta de los informes que se agregan como documentos habilitantes. **SEGUNDA.-** El Permiso de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio exclusivo de Transporte Comercial en Tricimotos, será autorizado por los organismos competentes de transporte, y no constituyen título de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

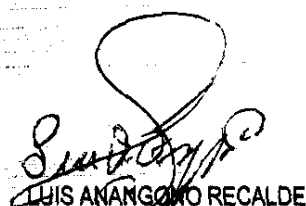
TERCERA.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo+ efectuará la compañía, previo informe favorable de los Organismos competentes de Transporte. **CUARTA.-** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Reglamento General de aplicación; Reglamento de Servicio de Transportación Terrestre Comercial de Tricimotos, Mototaxis o Similares; y, a las regulaciones que sobre la materia dictaren los organismos de control de tránsito y Transporte Terrestre. **QUINTA.-** Para efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por los organismos de control pertinentes. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo



para la validez de este contrato Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor ORLANDO CAICEDO YEPEZ, con matricula profesional numero dos mil doscientos cuarenta y uno del colegio de Abogados de Pichincha, Minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal". Leída que fue por mi el Notario, el total contenido de esta escritura a los otorgantes se afirman, ratifican y firman, en unidad de acto conmigo El Notario, de todo lo cual doy fe.-


MARCO ABRIGO QUÍNCHÉ

C.C. 110183320-8


LUIS ANANGO RECALDE

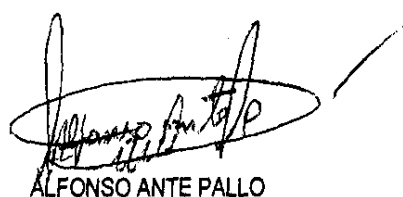
C.C. 170679010-0


NILO ANCHUNDIA BRAVO

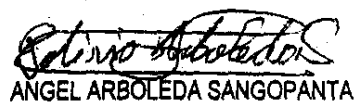
C.C. 130399774-4


MEDARDO ANTE CHALUIZA

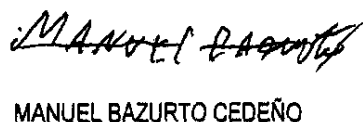
C.C. 050355847-0


ALFONSO ANTE PALLO

C.C. 050311773-1


ANGEL ARBOLEDÁ SANGOPANTA

C.C. 050125706-7


MANUEL BAZURTO CEDEÑO

C.C. 130399402-2

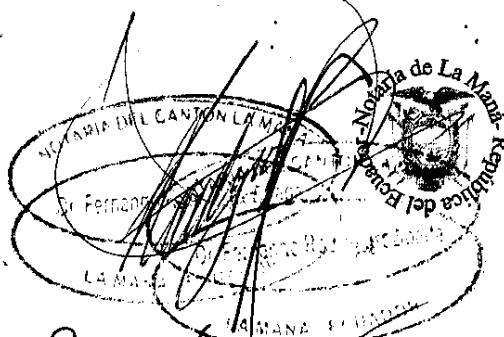
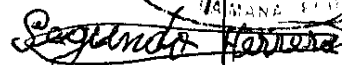

JACINTO BRIONES BRIONES

C.C. 130792440-5



JUAN GUAMANGATE CHALUISA

C.C.050326731-2

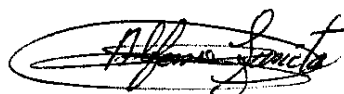
SEGUNDO HERRERA CAJAS

C.C. 050083610-1



KLEVER HERRERA UMAGINGA

C.C. 050300717-1



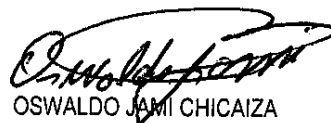
ALFONZO IZURIETA MIRANDA

C.C. 180214855-9



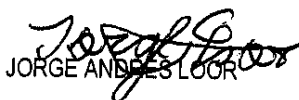
FAUSTO JACHO MACHIMBA

C.C. 050117872-7



OSWALDO JAMI CHICAIZA

C.C. 050064905-8



JORGE ANDRES LOOR

C.C. 130270548-6



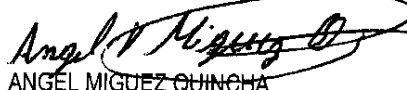
JORGE RODRIGO MANTILLA

C.C.020099732-8



NELSON RIVERA VILLAREAL

C.C. 170701018-5



ANGEL MIGUEZ QUINCHA

C.C. 020124320-1

NOTARIA DEL CANTÓN LA MANA

Segundo Molina

SEGUNDO MOLINA MURILLO

C.C. 050152290-8

Norman Mora

NORMAN MORA MORA

C.C. 070022193-0



Braulio Moran

BRAULIO MORAN CASTRO

C.C. 170977307-9

Leonardo Moran

LEONARDO MORAN LAJE

C.C. 120462052-8

Cristian Nogra

CRISTIAN NUGRA SEGOVIA

C.C. 120580931-0

Romulo Parra

ROMULO PARRA ROJAS

C.C. 050289351-4

Nivaldo Peña Fiel

CLEMENTE NIVALDO PEÑAFIEL

C.C. 120495102-2

Inocencio Domingo Peña Fiel

INOCENCIO DOMINGO PEÑAFIEL

C.C. 130768565-9

Francisco Ponce

FRANCISCO PONCE ESCOBAR

C.C. 020081926-6

Jorge Ponce

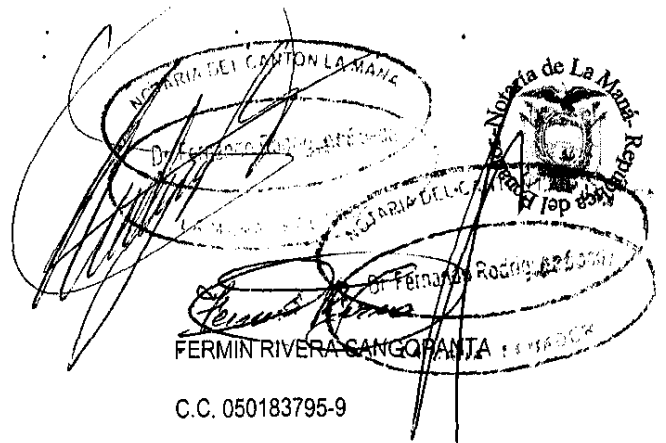
JORGE PONCE CHICAIZA

C.C. 120519806-0



JOSE REYES ZARABIA

C.C. 050151093-7



FERMIN RIVERA SANGORANTA

C.C. 050183795-9



JOSE ROMAN ALVARADO

C.C. 070161648-4



KLEBER ROMERO BRIONES

C.C. 130515761-0



DIOGENES ROMERO VELEZ

C.C. 120149616-1



RODRIGO SANCHEZ PALLO

C.C. 050302250-1



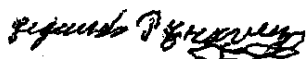
LUIS TOALUMBO TUITISE

C.C. 120569133-8



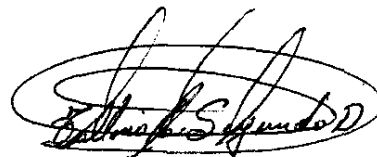
TIMOLEON TOSCANO BRITO

C.C. 050069065-6



SEGUNDO TRAVEZ CUEVA

C.C. 050007625-2

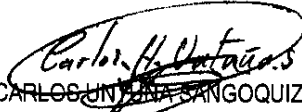


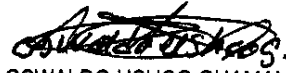
SEGUNDO TULLMO CAJAS

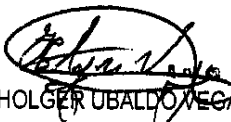
C.C. 050170382-1

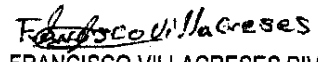


NOTARIA DEL CANTÓN LA MANÁ
CANTÓN LA MANÁ
PROVINCIA DE MANABÍ
Ecuador

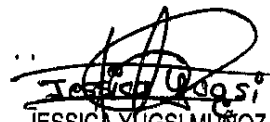

CARLOS UNZUETA SANGOQUIZA
C.C.050110468-1


OSWALDO USHCO GUAMAN
C.C. 050265809-9


HOLGER UBALDO VEGA
C.C. 020072937-4

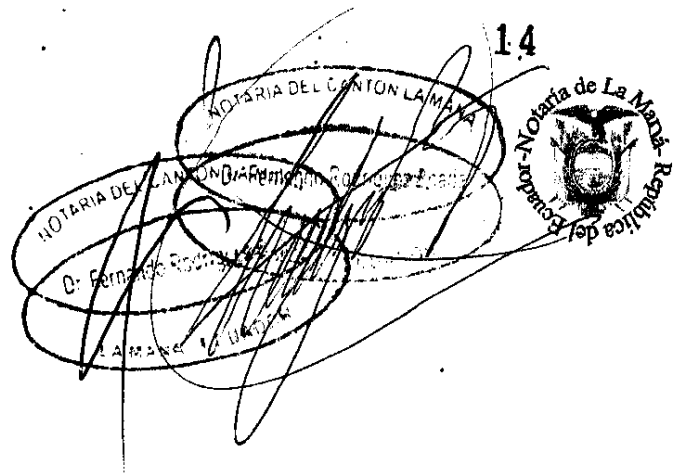

FRANCISCO VILLACRESES PIVAQUE
C.C. 171452763-5


JOSE YANZA JACOME
C.C. 120353028-0


JESSICA YUGSI MUÑOZ
C.C. 050295656-8

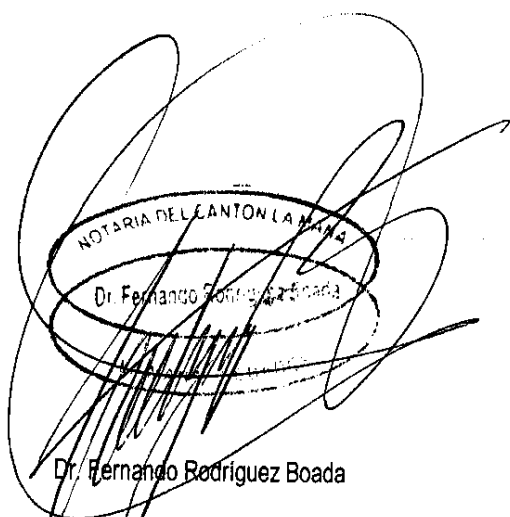

RAUE YUGSI ONA
C.C. 050121220-3


CESAR ZAMBRANO YNTRIAGO
C.C. 130623247-9



ROMMEL ROMERO ROMAN

C.C. 050304462-0

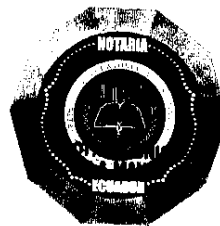
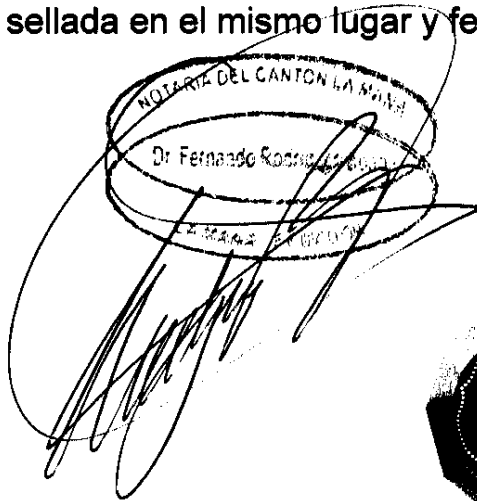


Dr. Fernando Rodríguez Boda

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN LA MANA

Se otorgó ante mí
en fe de ello confiero esta...../

...../ TERCERA COPIA de Constitución de Compañía,
firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de celebración.



HAZON CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO
EL PRESENTE DOCUMENTO BAJO EL
N° 29 A FOLIOS 1
DEL REGISTRO DE Mercentil

DE ESTE AÑO Y ANOTADO BAJO EL N° 16.14 DE REPERTORIO, EN ESTA MISMA FECHA.
LA MANA 21 DE Octubre 2011

Gloria Almeida
Ab. D. Gloria Almeida Palate
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CADMLM



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CUADRIANA 110183320-B

ABRIGO QUINCHE MARCO ENRIQUE
LOJA/CATANAYO/CATANAYO
25 SEPTIEMBRE 1966
006-2 0987 01966 M
LOJA/ LOJA
EL SACRARIO 1966

ECUATORIANA***** V4343V4222
CASADO ELCIRA PIEDAD VIVAS ALBARRASI
PRIMARIA AGRICULTOR
ANADOR ABRIGO
ANGELICA QUINCHE
18.07.2002
0013313

NOTARIA IN. CANTON LA MANA
18.07.2011
01.07.2011
LA MANA ECUADOR

[Firma]

[Firma]

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

016-0001
NÚMERO

1101833208
CÉDULA

ABRIGO QUINCHE MARCO ENRIQUE

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA

LA MANA
CANTÓN
LA MANA
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CUADRIANA 170679010-0

ANANGONO RECALDE LUIS ALEJANDRO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
30 MARZO 1961
005-1 0201 04186 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

[Firma]

[Firma]

ECUATORIANA***** V334412244

CASADO OLGA G CUNUHAY CUNUHAY
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
AVELINO F ANANGONO
CARMELA RECALDE
LA MANA 22.10.2008
22/10/2020
REN 0454213

[Firma]

[Firma]

RAZON De conformidad con la facultad para con el
Número cinco del artículo 13 de la Ley Orgánica
CERTIFICADO que la presente FOTOCOPIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

016-0001
NÚMERO

1706790100
CÉDULA

ANANGONO RECALDE LUIS
ALEJANDRO

COTOPAXI
PROVINCIA
EL CARMEN
PARROQUIA

LA MANA
CANTÓN
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 1303987744

ANCHUNDIA BRAVO NILO ADOLFO
MANABI/PORTOVIEJO SAN FLACIDO
01/07/2004
001-0052 00101 M
01/07/2015
01/07/2015
1963

Nilo Anchundia

ECUATORIANA***** V3344V4444
IND BACT

JORNALERO

SEGUNDO ANCHUNDIA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NULO BRAVO
BABAHOYO
01/07/2004
01/07/2015
REN 016790
Lrs *16.000.000*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

364-0001 NÚMERO
1303987744 CÉDULA

ANCHUNDIA BRAVO NILO ADOLFO

COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTÓN
LA MANA LA MANA
PARROQUIA ZONA

[Firma]

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CIUDADANIA No 050355847-0

ANTE CHALUIZA MEDARDO ADOLFO
COTOPAXI/PUJILI/ZUMBALHA
21 DICIEMBRE 1987
001-0040 00040 M
COTOPAXI/PUJILI
ZUMBALHA 1988

[Firma]

ECUATORIANA***** E111311121

SALTERO ESTUDIANTE
JOSE HUMBERTO ANTE
MARIA DELFINA CHALUIZA
LATAQUINGA
28/06/2010
28/06/2022
REN 2803480

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

057-0001 NÚMERO
0503558470 CÉDULA

ANTE CHALUIZA MEDARDO ADOLFO

COTOPAXI PUJILI
PROVINCIA CANTÓN
ZUMBALHA LA MANA
PARROQUIA ZONA

[Firma]

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
ANTE PALLÓ ALFONSO
COTOPAXI/PUJILI/ZUMBALIA
16 AGOSTO 1960
COTOPAXI/PUJILI
1960

ECUATORIANA*****
CASADO
PRIMARIA
MARIA E CHALUISA CHANGO
JORNALERO
05/12/2003
05/12/2011
REN 0088021
LA MANA ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

170-0001
NÚMERO
ANTE PALLÓ ALFONSO

0503117731
CÉDULA

COTOPAXI
PROVINCIA
ZUMBALIA
PARROQUIA

PUJILI
CANTÓN
ZONA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
050125706-7
ARBOLEDA SANGOPANTA ANGEL POLIVIO
COTOPAXI/PUJILI/PILALO
25 AGOSTO 1960
002-0071 01075 M
COTOPAXI/PUJILI
PUJILI 1960

ECUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA
JORNALERO
JOSE ARBOLEDA
MARIA SALVADORA SANGOPANTA
LATACUNGA
27/04/2010
27/04/2022
REN 2693758

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

148-0002
NÚMERO

0501257067
CÉDULA

ARBOLEDA SANGOPANTA ANGEL
POLIVIO
COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA

LA MANA
CANTÓN
LA MANA
ZONA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CIUDADANIA No 130399402-2

BAZIRTO CEBERO MANUEL LORENZO
MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO
17 JULIO 1960
008- 0119 01611 M
MANABI PORTOVIEJO 1960

AAVTE1 B. K. Kado

ECUATORIANA***** V2333V3222

SOLTERO
PRIMARIA
JORNALERO

JULIO BAZIRTO
ANGELA CEBERO
LA MANA
23/07/2010
REN 2716817

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

033-0001 NÚMERO 1303994022 CÉDULA

BAZIRTO CEBERO MANUEL LORENZO

COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA EL TAMBOR PARROQUIA

[Firma]

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No 130792440-5

BRIONES BRIONES JACINTO GONZALO

COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA LA MANA PARROQUIA

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No 130792440-5

BRIONES BRIONES JACINTO GONZALO

COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA LA MANA PARROQUIA

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

195-0004 NÚMERO 1307924405 CÉDULA

BRIONES BRIONES JACINTO GONZALO

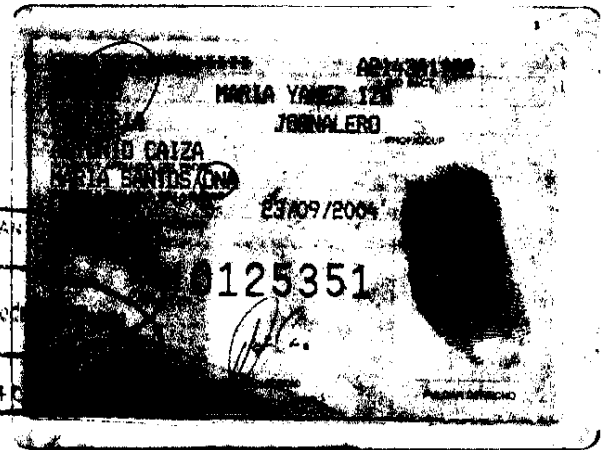
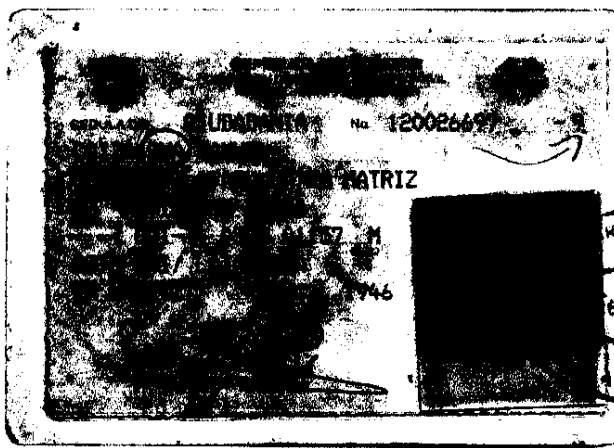
COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA LA MANA PARROQUIA

[Firma]

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Registrar. 17/11/11 W

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

388-0004
NÚMERO

1200266979
CÉDULA

CAIZA SAMUEL

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA

LA MANA
CANTÓN
LA MANA
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CIUDADANIA No. 180242911-6
CAIZALITIN CHICAIZA SEGUNDO EUSEBIO
TUNGURAHUA/PILLAR/SAN ANDRES
29 ENERO 1971
001- 0008 00008 M
TUNGURAHUA/PILLAR
SAN ANDRES 1971

Segundo Eusebio



ECUATORIANA***** V4443V4442
CASADO MARIA DOLORES GUTSPE CHILUIZ
PRIMARIA ALBANIL
REIMUNDO CAIZALITIN
ROSA MARIA CHICAIZA
LATACUNGA 05/08/2010
05/08/2022
REN 3034182

RAZÓN DE CONFORMIDAD con la ley y con el
Numeral cinco del art. 15 de la Ley Notarial
CERTIFICÓ que la presente FOTOCOPIA ES
IGUAL a su original que exhibió al Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

388-0004
NÚMERO

1802429116
CÉDULA

CAIZALITIN CHICAIZA SEGUNDO
EUSEBIO

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA

LA MANA
CANTÓN
LA MANA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dr. Fernando Rodríguez Borda
NOTARIO DEL CANTÓN LA MANA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 050150860-0
CASILLAS AYALA VICTOR RODOLFO
COTOPAXI/PUJILI/TINGO
17 ABRIL 1966
001- 0031 00031 M
COTOPAXI/ PUJILI
TINGO 1966

Victor Casillas A

ECUATORIANA***** V444314442
CASADO LUZ OFELIA UMAGINBA DÑA
PRIMARIA CHOPER PROFESIONAL
PEDRO CASILLAS
ROSA AYALA
LA MANA 23/04/2009
23/04/2021
REN 1121393

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

289-0005 0501508600
NÚMERO CÉDULA

CASILLAS AYALA VICTOR RODOLFO

COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTÓN
LA MANA LA MANA
PARROQUIA ZONA

Victor Casillas A
SI PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

023-0006 170668253-9
NÚMERO CÉDULA

CAYAMBE BANO VICTOR HUMBERTO
COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON
17 JULIO 1957
002- 0025 00149 M
COTOPAXI/ PANGUA
EL CORAZON 1957

Victor Cayambe

ECUATORIANA***** E444312242
DIVORCIADO JORNALERO
CESAR CAYAMBE
MARIA BANO
QUITO 29/01/2004
29/01/2016
REN 0937069

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

023-0006 1706682539
NÚMERO CÉDULA

CAYAMBE BANO VICTOR HUMBERTO

COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTÓN
LA MANA LA MANA
PARROQUIA ZONA

Victor Cayambe
SI PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA N° 120494935-6
CHACHA GAGLAY SEGUNDO MANUEL
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
10 AGOSTO 1975
001-2 0679 00673 H
BOLIVAR/GUARANDA
GUANUJO 1975

ECUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA
AGRICULTOR
SEGUNDO JUAN CHACHA BATAS
ROSARIO GAGLAY GUASHPA
LA MANA
13/07/2002
REN 0015358
Cip

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

273-0006
NÚMERO
CHACHA GAGLAY SEGUNDO MANUEL
COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA
LA MANA
CANTÓN
LA MANA
LA MANA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA N° 050382077-1
CHALUISA SANCHEZ EDGAR EDISON
COTOPAXI/PUJILI/ZUMBAHUA
01 NOVIEMBRE 1991
003- 0014 00622 M
COTOPAXI/PUJILI
ZUMBAHUA 1991

ECUATORIANA*****
CASADO
SECUNDARIA
BALTAZAR CHALUISA
MARIA ENELDA SANCHEZ
LATAKUNGA
30/06/2002
12333V3222
PALLO PASTURA JENNY MAGALY
ESTUDIANTE
30/06/2010
REN 2866886

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Referendum y Consulta 7-May-2011
050382077-1 070-0003
CHALUISA SANCHEZ EDGAR EDISON
COTOPAXI PUJILI
ZUMBAHUA
SANCION Multa: 26.40 CostRep: 8 Tot.USD: 34.40
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00051
2376277 08/09/2011 8.40.06

RAZON De conformidad con la facultad conferida por el
Número cinco mil ciento treinta y tres mil trescientos
CERTIFICADO que el ciudadano EDGAR EDISON SANCHEZ
CHALUISA SANCHEZ EDGAR EDISON
La Maná
NOTARIO DEL CANTÓN LA MANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANÍA No. 050137062-1

CHALUZA

08/07/2008

057

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANÍA No. 0810666

08/07/2008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

304-0006
NÚMERO

0801370621
CÉDULA

CHALUZA CHALUZA ALBERTO

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA

LA MANA

CANTÓN

LA MANA

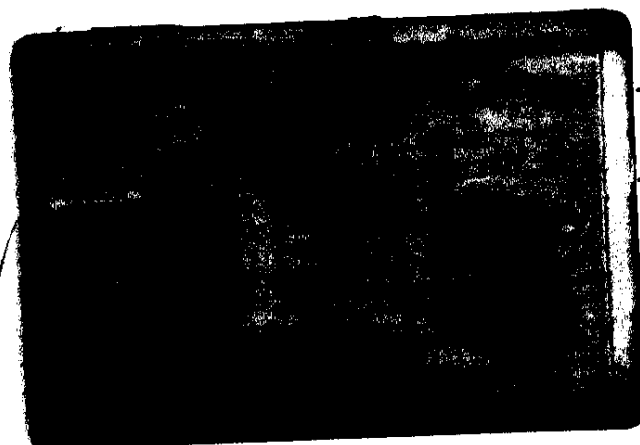
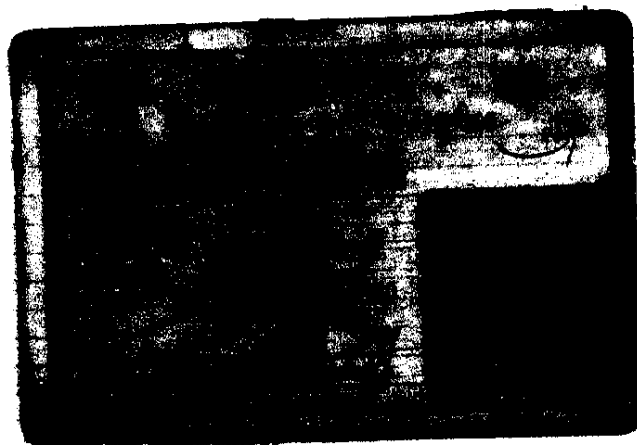
ZONA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

342-0006
NÚMERO

0801192886
CÉDULA

CHANGOLUISA CHUSIN ABEL

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA

LA MANA

CANTÓN

LA MANA

ZONA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050259634-9

CHICAIZA SAILEMA WILSON SEGUNDO
COTOPAXI/LA MANA/LA MANA
02 DICIEMBRE 1979
001- 0025 00025 M
COTOPAXI/ LA MANA
LA MANA 1980

[Signature]



NOTARIA DEL CANTÓN LA MANA

Dr. Fernando Rodríguez Brindley

LA MANA ECUADOR

ECUATORIANA*****

V244313442

CASADO

CHICAIZA RONQUILLO LIDIA IRENE

PRIMARIA

JORNALERO

SALVADOR CHICAIZA

MARIA ENRIQUETA SAILEMA

LA MANA

01/07/2010

01/07/2022

REN 2716547

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

094-0007
NÚMERO

0502596349
CÉDULA

CHICAIZA SAILEMA WILSON SEGUNDO

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA

[Signature]

LA MANA
CANTÓN
LA MANA
ZONA

F/ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A).

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA*ANF No. 120151249 - 6

CHICHANDE MORANTE PABLO SEVERO
LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS
11 JULIO 1957
002- 0114 00381 M
LOS RIOS/ VENTANAS
VENTANAS 1957

[Signature]



ECUATORIANA*****

E499913489

SOLTERO

JORNALERO

NINGUNA

CELSO CHICHANDE

FILADELFA MORANTE

QUEVEDO

28/08/2003

28/08/2015

REN 0106001

Lts



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

131-0007
NÚMERO

1201512496
CÉDULA

CHICHANDE MORANTE PABLO SEVERO

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA

LA MANA
CANTÓN
LA MANA
ZONA

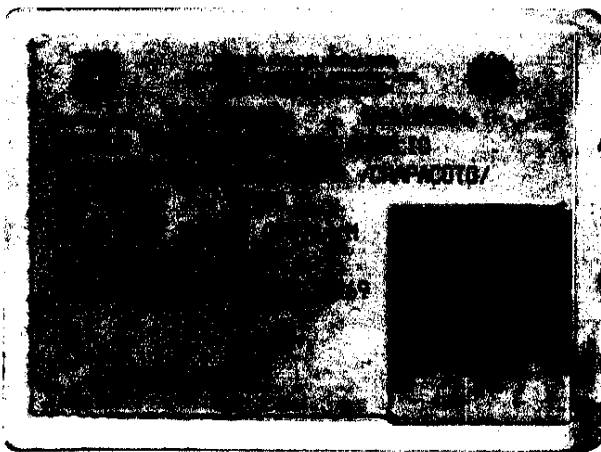
[Signature]

F/ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A).

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

191-0007
NÚMERO

0201321446
CÉDULA

CHILLO CHICAIZA SEGUNDO AGNELIO

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA

LA MANA
CANTÓN
LA MANA
ZONA

F.) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 050280715-9

CUNUHAY LASINQUIZA JORGE FERNANDO

COTOPAXI / PUJILI / ZUMBANUA

20 JUNIO 1985

FECHA DE NACIMIENTO 0298 00298 M

COTOPAXI / PUJILI

ZUMBANUA

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** 0134911242

CASADO MARIA ELVIA ANTE CH

PRIMARIA JERNALERO

PEDRO PABLO CUNUHAY

LUISA MARIA LASINQUIZA

LATAJUNA 10/02/2011

FORMA No REN 3600951

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

127-0005
NÚMERO

0502807159
CÉDULA

CUNUHAY LASINQUIZA JORGE
FERNANDO

COTOPAXI
PROVINCIA
ZUMBANUA
PARROQUIA

PUJILI
CANTÓN

F.) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 050301677-6

CUNUHAY PILATASIS GALO BELISARIO
COTOPAXI/SIGCHOS/CHUGCHILLAN
14 JULIO 1986
FECHA DE NACIMIENTO 0087 00152 M SEXO
COTOPAXI/SIGCHOS
CHUGCHILLAN 1986

Galo Cunuhay
FIRMA DEL CIUDADANO

ECUATORIANA***** V3443V2442
SOLTERO
PRIMARIA
EMPLEADO
PROFESOR

BELISARIO CUNUHAY
MANUELA PILATASIS
19/01/2011
REN 3379009

Pablo...
FIRMA DEL CIUDADANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

314-0008 0503016778
NUMERO CEDULA

CUNUHAY PILATASIS GALO BELISARIO

COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTON
LA MANA ZONA
PARROQUIA

[Firma]
EJ. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 050274985-6

CUNUHAY TOAPANTA MANUEL ASCENCIO
COTOPAXI/SIGCHOS/CHUGCHILLAN
17 OCTUBRE 1980
FECHA DE NACIMIENTO 001- 000 00197 M SEXO
COTOPAXI/SIGCHOS
CHUGCHILLAN 1980

[Firma]
FIRMA DEL CIUDADANO

ECUATORIANA***** V4343E4242
CASADO
PRIMARIA
ESTUDIANTE
JOSE MIGUEL CUNUHAY
MANUELA TOAPANTA
04/06/2008
REN 0303356

[Firma]
FIRMA DEL CIUDADANO

RAZON: De conformidad con la facultad para conferir
Numeración a la Ley 17 de 10 de 1994
CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA
IGUAL a su original que exhibe el ciudadano

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

200-0002 0502749856
NUMERO CEDULA

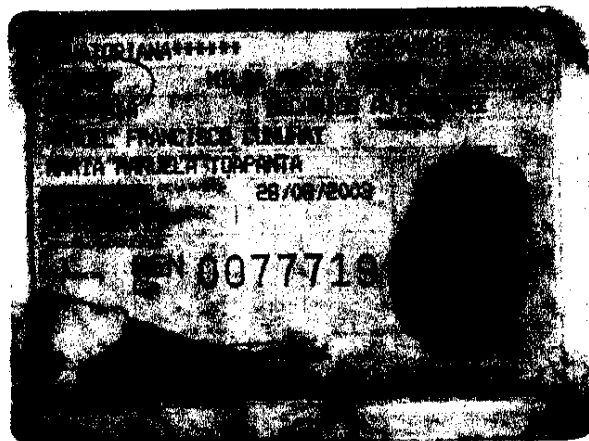
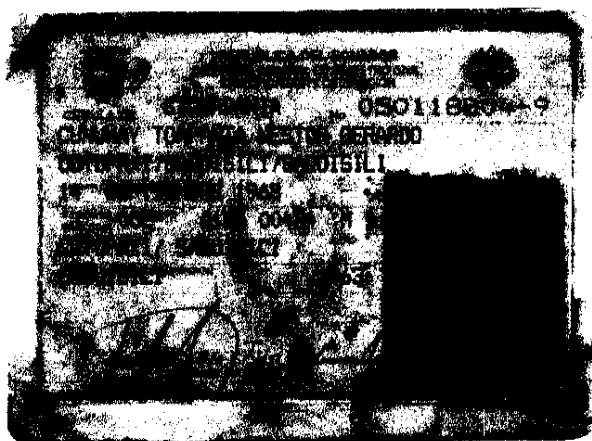
CUNUHAY TOAPANTA MANUEL
ASCENCIO
COTOPAXI SIGCHOS
PROVINCIA CANTON
CHUGCHILLAN CHUGCHILLAN
PARROQUIA ZONA

[Firma]
EJ. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

246-0065
NÚMERO

0501180049
CÉDULA

CUNUAY TOAPANTA NESTOR
GERARDO

COTOPAXI

SAGURILI

PROVINCIA
SAGURILI
PARROQUIA

CANTÓN
SAGURILI
ZONA



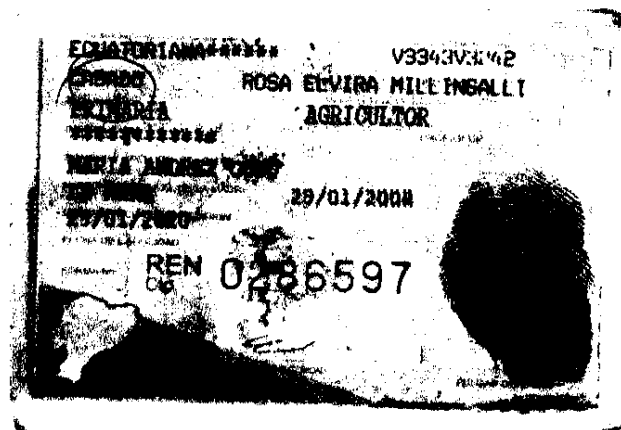
F. PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

01000001



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

183-0001
NÚMERO

0501647713
CÉDULA

CUYO MANUEL ANTONIO

COTOPAXI

LA MANA

PROVINCIA
EL CARMEN
PARROQUIA

CANTÓN
ZONA



F. PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

01000001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 050247578-3

DIAZ DIAZ LUIS HUMBERTO
DIAZ DIAZ LUIS HUMBERTO
COTOPAXI / LA MANA / LA MANA
18/04/1977
00053 M
1977

[Firma]

NOTARIA DEL CANTÓN LA MANA
Dr. Fernando R. [Firma]
LA MANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 050247578-3

DIAZ DIAZ LUIS HUMBERTO
DIAZ DIAZ LUIS HUMBERTO
COTOPAXI / LA MANA / LA MANA
18/04/1977
00053 M
1977

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

085-0009
NÚMERO

0502475783
CÉDULA

DIAZ DIAZ LUIS HUMBERTO

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA

LA MANA
CANTÓN
LA MANA

R. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 171352489 - 8

GRANDES MARCO EDUARDO
COTOPAXI / LA MANA / LA MANA
18/04/1977
00257 M
1977

[Firma]

ECUATORIANA***** V133311222

SILTEÑO
PRIMARIA
SEGUNDO BENJAMIN GRANDES

15/04/2004
15/04/2016
REN 01424
IAES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

190-0011
NÚMERO

1713524898
CÉDULA

GRANDES MARCO EDUARDO

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA

LA MANA
CANTÓN
LA MANA

R. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZÓN De conformidad con la Ley Nacional
Numeral cinco del artículo 18 de la Ley Nacional
CERTIFICADO que el presente elector GRANDES
IGUAL a su original que exhibió en el momento

13
Dr. Fernando R. [Firma]
NOTARIO DEL CANTÓN LA MANA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CIUDADANÍA No. 050326731-2

GUAMANGATE CHALUISA JUAN NELSON
COTOPAXI/PUJILI/ZUMBANUA
13 JULIO 1987
004-0141 00486 M
COTOPAXI/PUJILI
ZUMBANUA 1987

[Firma]

EQUATORIANA***** V4344V2244
NO DACT

~~SOLTERO~~
PRIMARIA JORNALERO
SEGUNDO CESAR GUAMANGATE
MARIA HORTENSA CHALUISA
LA MANA 04/07/2011
04/07/2023
REN 3994933

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

134-0006 NÚMERO 0603267312 CÉDULA

GUAMANGATE CHALUISA JUAN NELSON
COTOPAXI PUJILI
PROVINCIA CANTÓN
ZUMBANUA PARROQUIA ZONA

[Firma]
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CIUDADANÍA No. 050083610-1

HERRERA CAJAS SEGUNDO NESTOR
COTOPAXI/PUJILI/TINGO
22 JUNIO 1956
002-0117 00627 M
COTOPAXI/PUJILI
PUJILI 1956

[Firma]

EQUATORIANA***** E434314242
NO DACT

~~SOLTERO~~
PRIMARIA AGRICULTOR
ALBERTO HERRERA
LUZMILA CAJAS
QUEVEDO 30/05/2011
30/05/2023
REN 4013570

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

151-0012 NÚMERO 0600836101 CÉDULA

HERRERA CAJAS SEGUNDO NESTOR
COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTÓN
LA MANA LA MANA
PARROQUIA ZONA

[Firma]
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 050300717 - 1
HERRERA UMABINGA KLEVER DARIO
COTOPAXI/LA MANA/LA MANA
12 ENERO 1984
001- 0013 00013 M
COTOPAXI/ LA MANA
LA MANA 1984





ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA BACHILLER
LUIS JUBENCIO HERRERA MOLINA
ANA MARIA UMABINGAA DNA
14/09/2004
14/09/2016
REN 0124000
Cip





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

225-0012
NÚMERO

0503007171
CÉDULA

HERRERA UMABINGA KLEVER DARIO

COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTÓN
LA MANA LA MANA
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

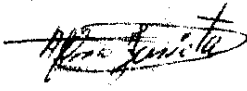
CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 180214855-9
IZURIETA MIRANDA ALFONZO ROBERTO
TUNGURAHUA/AMBATO/MONTALVO
24 AGOSTO 1966
001- 0097 00105 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
MONTALVO 1966





ECUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA AGRICULTOR
JUAN ABEL IZURIETA
ROSA ANGELICA MIRANDA
LATACUNSA 27/01/2004
27/01/2016
REN 0094826
Cip





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

010-0013
NÚMERO

1802148559
CÉDULA

IZURIETA MIRANDA ALFONZO
ROBERTO

COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTÓN
LA MANA LA MANA
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 050117872-7

JACHO MACHIMBA FAUSTO MELECIAS
COTOPAXI/PUJILI/TINGO
21 JUNIO 1964
D01- 0329 00667 M
COTOPAXI/PUJILI
PUJILI 1964

[Firma]
Firma del Registrado

ECUATORIANA***** Y44444444

CASADO LUZ MARIA MOLINA
PRIMARIA JORNALERO

JULIO ALFREDO JACHO
DIGNA MACHIMBA
LATACUNGA 02/10/2002
02/10/2014
REN 0031478
Ctp

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

021-0013 NÚMERO
JACHO MACHIMBA FAUSTO MELECIAS

COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTÓN
LA MANA
PARROQUIA
F. PRESIDENTE (A) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 050064905-8

JAMI CHICAIZA OSWALDO
COTOPAXI/SAQUISILÍ/SAQUISILÍ
03 NOVIEMBRE 1952
D01- 0100 00299 M
COTOPAXI/SAQUISILÍ
SAQUISILÍ 1952

[Firma]

ECUATORIANA***** E34441242

CASADO ALEGRITA JANI JANI
PRIMARIA AGRICULTOR

JOSE ANTONIO JANI
MARIA ROSA CHICAIZA
LATACUNGA 28/06/2002
28/06/2014
REN 0010537
Ctp

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

114-0008 NÚMERO
JAMI CHICAIZA OSWALDO

COTOPAXI SAQUISILÍ
PROVINCIA CANTÓN
SAQUISILÍ
PARROQUIA ZONA
F. PRESIDENTE (A) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130270548-6
LOOR JORGE ANDRES
MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA
30 NOVIEMBRE 1950
001- 0458 00915 M
MANABI/ ROCAFUERTE
ROCAFUERTE 1950



ECUATORIANA*****

V334314242

SOLTERO
PRIMARIA

AGRICULTOR

MARIA LOOR

LA MANA

07/11/2008

07/11/2020

REN 0454656

NOTARIA DEL CANTÓN LA MANA

Dr. Fernando Rodríguez Lloa

LA MANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

299-0001
NÚMERO1302705486
CÉDULA

LOOR JORGE ANDRES

COTOPAXI
PROVINCIA
EL CARMEN
PARROQUIALA MANA
CANTÓN

PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A).

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA 020099732-6
MANTILLA JORGE RODRIGO
BOLIVAR/ECHEANDIA/ECHEANDIA
10 AGOSTO 1966
004- 0045 00266 M
BOLIVAR/ ECHEANDIA
ECHEANDIA 1966



ECUATORIANA*****

A112XI2122

SOLTERO

PRIMARIA

JORNALERO

CARMEN ROSA MANTILLA

LATACUNGA

05/06/2008

05/06/2020

REN 0303599



Informe:

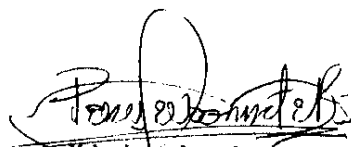
A continuación, certificado para todo tramite, válido por 30 días

RAZÓN DE CONFORMIDAD Y AUTENTICACIÓN DEL CERTIFICADO
Nº 13 de la Ley Orgánica
que regula el ejercicio de la
función notarial en el Ecuador
La Maná 13 de mayo de 2011
Dr. Fernando Rodríguez Lloa
NOTARIO DEL CANTÓN LA MANA

CERTIFICACIÓN
MANTILLA JORGE RODRIGO
CÉDULA #020099732-8

EL PRESENTE CERTIFICADO SUSTITUYE PROVISIONALMENTE AL CERTIFICADO DE VOTACIÓN. YA QUE LA BASE DE DATOS SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN. EL INTERESADO/A PUEDE HACER USO DE LA PRESENTE EN CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA.

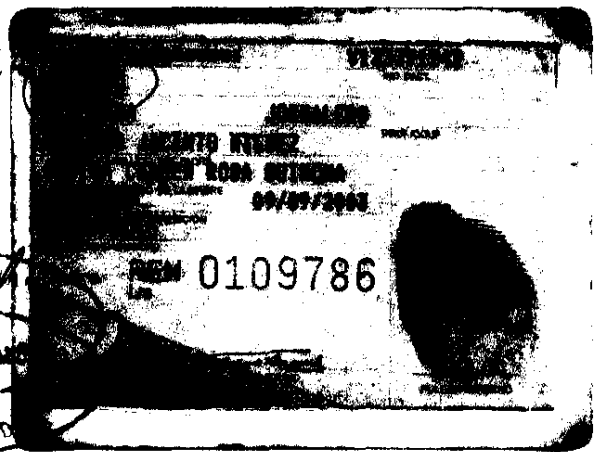
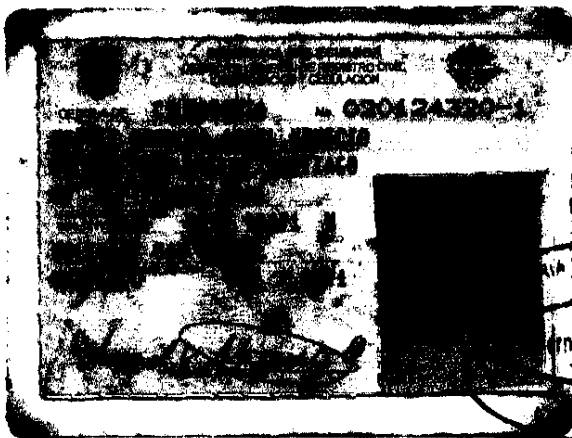
QUEVEDO, 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2011



X Jacinto Arquímedes Ibarra Macías
DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN LOS RÍOS



DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS
PARA TRÁMITES: SACAR COPIA DE ESTE ORIGINAL
ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

331-0016
NÚMERO

0201243201
CÉDULA

MIGUEZ QUINCHA ANGEL VINICIO

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA

LA MANA
CANTON
LA MANA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 050152290-8
MOLINA MURILLO SEGUNDO TRAJANO
COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI
16 OCTUBRE 1966
008 0081 00709 M
COTOPAXI/SAQUISILI
SAQUISILI 1966

Segundo Molina

ECUATORIANA*****
SOLTERO

V4344V4244

PRIMARIA JORNALERO
SEGUNDO JOSE ROBERTO MOLINA
LUZ MURILLO
LA MANA 26/04/2010
26/04/2022

REN 2693622

RAZON De conformidad con la facultad para tal fin
Numerada cinco del art. 12 de la Ley Notarial
CERTIFICO que el presente CERTIFICADO es
IGUAL a su original que me ha sido presentado.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

067-0017
NÚMERO

0501522908
CÉDULA

MOLINA MURILLO SEGUNDO TRAJANO

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA

LA MANA
CANTON
LA MANA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dr. Fernando...
NOTARIO DEL CANTON LA MANA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

CIUDADANIA 070022193-0

MORA MORA NORMAN ARMANDO
EL ORD/ZARUMA/ZARUMA
24 JULIO 1947
001- 014 00480 M
EL ORD/ ZARUMA
ZARUMA 1947

Norman A. Mora



EQUATORIANA***** V1343V4122

DIVORCIADO PRIMARIA AGRICULTOR

ROBERTO MORA
FRANCISCA MORA
LA MANA 30/03/2006
30/03/2016
REN 0182730
Cip



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

182-0126 0700221930
NÚMERO CÉDULA

MORA MORA NORMAN ARMANDO

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMINGO
PROVINCIA CANTÓN
SANTO DOMINGO ZONA
PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Signature]



CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

CIUDADANIA 170977307-9

MORAN CASTRO BRAULIO ARTURO
GUAYAS/YAGUACHI/YAGUACHI NUEVO
26 MARZO 1966
008- 0138 01386 M
GUAYAS/ YAGUACHI
YAGUACHI NUEVO 1966

Braulio Castro



EQUATORIANA***** V3344V1244

SOLTERO PRIMARIA JORNALERO

APLONIO MORAN
BLANCA CASTRO MORAN
LA MANA 26/12/2007
26/12/2019
REN 0285793
Cip



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

270-0017 1709773079
NÚMERO CÉDULA

MORAN CASTRO BRAULIO ARTURO

COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTÓN
LA MANA ZONA
PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Signature]



CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 120462052-8
MORAN LAJE LEONARDO DE LOS ANGELES
LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
03 NOVIEMBRE 1972
0001-0050 00050 M
LOS RIOS/ VALENCIA
VALENCIA 1973

Leonardo Morán

EQUATORIANA***** E433314222
SOLTERO
PRIMARIA AGRICULTOR
DIONICIO RAMON MORAN ZAMBRANO
SARA PILAR LAJE MACIAS
LATACUNGA 05/08/2010
05/08/2022
REN 3034181
Dr. Fernando Rodríguez Borda
LA MANA ECUADOR



25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
100-0071 NÚMERO
1204620528 CÉDULA

MORAN LAJE LEONARDO DE LOS ANGELES
LOS RIOS
PROVINCIA QUEVEDO
PARROQUIA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 120580931-0
NUGRA SEGOVIA CRISTIAN ADOLFO
COTOPAXI/LA MANA/LA MANA
10 DICIEMBRE 1987
004-0070 02544 M
PICHINCHA/ QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1988

Cristian Segovia



EQUATORIANA***** V4344V4244
SOLTERO
SEGUNDARIA ESTUDIANTE
ALONSO ADOLFO NUGRA
MARTHA PIEDAD SEGOVIA
LA MANA 22/05/2006
22/05/2018

REN 0201259



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

348-8918 NÚMERO
1205809310 CÉDULA
NUGRA SEGOVIA CRISTIAN ADOLFO
COTOPAXI
PROVINCIA LA MANA
PARROQUIA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

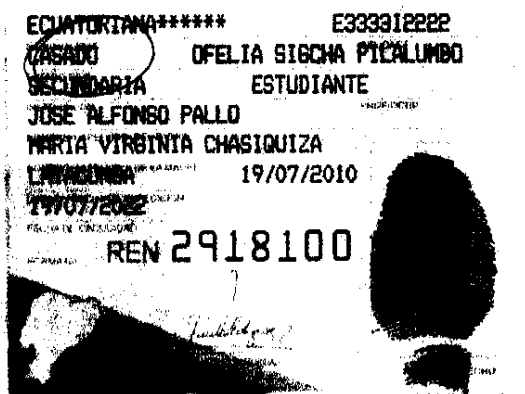
RAZON De conformidad con la facultad otorgada en el
Numeral cinco del artículo 14 de la Ley Orgánica
CERTIFICADO que en presente FOTOCOPIA ES
una copia original que exhibida se devolverá.

Dr. Fernando Rodríguez Borda
NOTARIO DEL CANTÓN LA MANA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



**Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



**Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 120495102-2

PERAFIEL CLEMENTE NIVALDO
MANABI/PAJAN/LASCANO
28 OCTUBRE 1982
001- 0182 00182 M
MANABI/PAJAN
LASCANO 1982

Nivaldo penafiel

EQUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO
CLEMENTE PERAFIEL VARGAS

QUEVEDO 23/03/2011
REN 3724874

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
236-0020 NÚMERO
1204951022 CÉDULA

PERAFIEL CLEMENTE NIVALDO

COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTON
LA MANA PARROQUIA LA MANA ZONA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA 130768888-9

PERAFIEL INOCENCIO DOMINGO
MANABI/PAJAN/LASCANO
08 JULIO 1973
002- 0091 00051 M
MANABI/PAJAN
LASCANO 1973

Inocencio D. Perafiel

EQUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA JORNALERO
CLEMENTE PERAFIEL VARGAS

QUEVEDO 06/06/2002
06706/2014
REN 0004503

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
252-0020 NÚMERO
1307688889 CÉDULA

PERAFIEL INOCENCIO DOMINGO

COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTON
LA MANA PARROQUIA LA MANA ZONA

RAZON: De conformidad con la facultad que con el
numeral cinco del art. 13 de la Ley Orgánica
del Poder Judicial, que la presente FOTOCOPIA ES
su original que también se devuelve.

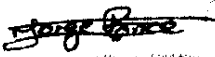
CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDADANIA No. 120519806-0
PONCE CHICAIZA JORGE EFRAIN
COTOPAXI/LA MANA/LA MANA
07 SEPTIEMBRE 1983
001- 0053 00053 M
COTOPAXI/ LA MANA
LA MANA 1984



ECUATORIANA***** E334411244
SOLTERO
SECUNDARIA **ESTUDIANTE**
FRANCISCO NOLBERTO PONCE E
MARIA CLEMENCIA CHICAIZA T
LA MANA 10/05/2010
10/05/2022
REN 2716174



Informe:

Al reverso certificado para todo tramite, válido por 30 días

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIUDADANIA No. 020081926-6
PONCE ESCOBAR FRANCISCO NOLBERTO
LA MANA
1961
001 00126 M
1961



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

JORNALERO
15/10/2006
0228437



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

078-0002 **0200819266**
NÚMERO **CÉDULA**

PONCE ESCOBAR FRANCISCO NOLBERTO
COTOPAXI **LA MANA**
PROVINCIA **CANTÓN**
EL CARMEN **ZONA**
PARROQUIA

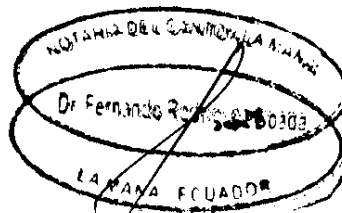


E) PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CERTIFICACIÓN
PONCE CHICAIZA JORGE EFRAIN
CÉDULA #120519806-0

EL PRESENTE CERTIFICADO SUSTITUYE PROVISIONALMENTE AL CERTIFICADO DE VOTACIÓN. YA QUE LA BASE DE DATOS SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN. EL INTERESADO/A PUEDE HACER USO DE LA PRESENTE EN CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA.

QUEVEDO, 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

X Jacinto Arquimedes Ibarra Macias
DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION LOS RIOS



DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS
PARA TRÁMITES: SACAR COPIA DE ESTE ORIGINAL
ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

RAZÓN: Documento con la denominación
Numeral cinco del artículo 10 de la Ley Orgánica
CERTIFICO que la presente fotocopia es
IGUAL a su original que se encuentra en
La Manta

13 de septiembre del 2011
Dr. Fernando Ríos
NOTARIO DEL CANTÓN LA MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050151093-7

REYES ZARABIA JOSE MOICES
COTOPAXI/LA MANA/LA MANA
09 ABRIL 1966
FECHA DE NACIMIENTO 002- 00000057 M
COTOPAXI/ LA MANA
LA MANA 1966

Jose Reyes

ECUATORIANA***** V4444V4444

REYES SILVINA REYES LOPEZ
ESTUDIANTE
REYES VIRGILIO REYES
REYES CRISTILA ZARABIA
LA MANA 05/08/2009
REN 1527753

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

245-0022 NÚMERO
0501510937 CÉDULA

REYES ZARABIA JOSE MOICES

COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTÓN
LA MANA LA MANA
PARROQUIA

[Firma]
PRESIDENTE (A) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÍDADANÍA 130931914-1

RIVERA CORDOVA MANUEL CRISTOBAL
MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
25 MAYO 1978
005- 0147 00768 M
MANABI/ 24 DE MAYO
SUCRE 1978

[Firma]

ECUATORIANA***** V333313322

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUAN EMILIO RIVERA
INOCENCIA D CORDOVA LEON
LA MANA 22/08/2008
REN 0325419

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

379-0022 NÚMERO
1309319141 CÉDULA

RIVERA CORDOVA MANUEL
CRISTOBAL

COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTÓN
LA MANA LA MANA
PARROQUIA

[Firma]
PRESIDENTE (A) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ENELECCIÓN

CIUDADANIA No. 050151093-7

REYES ZARABIA JOSE MOICES
COTOPAXI/LA MANA/LA MANA
09 ABRIL 1966
FECHA DE NACIMIENTO 0089 00057 M
COTOPAXI/LA MANA
LA MANA 1966

Jose Reyes



LA DEL CANTON LA MANA
ESTADO CIVIL SOLTERO
LA MANA ECUADOR

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO NERY SILVINA REYES LOPEZ
PRIMARIA ESTUDIANTE
SEGUNDO VIRGILIO REYES
ROSA ORESTILA ZARABIA
LA MANA 05/08/2009
FECHA DE NACIMIENTO 05/08/2021
FECHA DE ENELECCIÓN

REN 1527753



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

245-0022 NÚMERO
0501510937 CÉDULA
REYES ZARABIA JOSE MOICES

COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTON
LA MANA LA MANA
PARROQUIA
PRESIDENTA(ES) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA 130931914 1

RIVERA CORDOVA MANUEL CRISTOBAL
MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
25 MAYO 1978
005- 0147 00768 M
MANABI/ 24 DE MAYO
SUCRE 1978

Manuel Rivera



ECUATORIANA***** V335 13322

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUAN EMILIO RIVERA
INOCENCIA D CORDOVA
LA MANA 22/08/2020

REN 032 419

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

379-0022 NÚMERO
1309319141 CÉDULA

RIVERA CORDOVA MANUEL
CRISTOBAL

COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTON
LA MANA LA MANA
PARROQUIA

PRESIDENTA(ES) DE LA JUNTA

RAZON De conformidad con la facultad para con el
Número cinco del artículo 18 de la Ley Notarial
CERTIFICAR que la presente FOTOCOPIA ES
su original que exhiba su autenticidad.

CIUDADANO (A)

Dr. Fernando Rodríguez Borda
NOTARIO DEL CANTON LA MANA
Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050183795-9

RIVERA SANGOPANTA FERMIN ENRIQUE
COTOPAXI/PUJILI/PTENALBA
03-08-1970
FECHA DE NACIMIENTO 0009 00259 M
REG. CIVIL 0009 00259 M
COTOPAXI/PTENALBA
PTENALBA 1970

[Firma]
F. PRESIDENTE (O) DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V4343V4242

SOLTERO PRIMARIA JORNALERO

CARLOS RIVERA
MARTA SALVADORA SANGOPANTA
LA MANA 16/02/2011
FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE
16/02/2005
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 3526972

[Firma]
F. PRESIDENTE (O) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

398-0022 NÚMERO 0501837959 CÉDULA

RIVERA SANGOPANTA FERMIN ENRIQUE
COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTÓN
LA MANA ZONA
PARROQUIA

[Firma]
F. PRESIDENTE (O) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170701018-5

RIVERA VILLARREAL NELSON MARIANO
COTOPAXI/PANGUA/RATON CAMPANA
14 JUNIO 1969
FECHA DE NACIMIENTO 0001- 0009 00161 M
REG. CIVIL 0001- 0009 00161 M
COTOPAXI/PANGUA
EL CURAZEN

[Firma]
F. PRESIDENTE (O) DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO PRIMARIA EMPLEADO

LUIS RIVERA
ELORZA VILLARREAL
GUAYO 27/12/2010
FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE
27/12/2005
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 3457450

[Firma]
F. PRESIDENTE (O) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

002-0023 NÚMERO 1707010185 CÉDULA

RIVERA VILLARREAL NELSON MARIANO
COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTÓN
LA MANA ZONA
PARROQUIA

[Firma]
F. PRESIDENTE (O) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 070161648-4

ROMAN ALVARADO JOSE LEONARDO
EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
25 JULIO 1961
001- 0216 00430 M
EL ORO/ ZARUMA
ZARUMA 1961

EQUATORIANA***** V444414444
CASADO ROSA SILVANIA RENJIFO VILELA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
HECTOR ROMAN
ELVIA ALVARADO
LA MANA
22/01/2020

REN 0286451

LA MANA ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

143-0001 NÚMERO
ROMAN ALVARADO JOSE LEONARDO
0701616484 CÉDULA

COTOPAXI PANQUI
PROVINCIA CANTÓN
MORASPUNGO DESEO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A).

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 130515761 -0

ROMERO BRIONES KLEBER BIENVENIDO
MANABÍ/JUNÍN/JUNÍN
09 AGOSTO 1964
001- 0238 00475 M
MANABÍ/ JUNÍN
JUNÍN 1964

LA MANA

EQUATORIANA***** V4343V4242

SOLTERO
PRIMARIA
BASTRE
BIENVENIDO ROMERO SANCHEZ
VICTORIA BRIONES CHOEZ
LA MANA
06/10/2004
06/10/2018

REN 0126492

LA MANA

RAZON. De conformidad con la facultad para con el
Numeral cinco del art. 16 de la Ley Notarial
CERTIFICO que se presente FOTOCOPIAS
IGUAL a su original que habiendo se devolviera.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

195-0023 NÚMERO
ROMERO BRIONES KLEBER
BIENVENIDO
COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA

LA MANA
CANTÓN
LA MANA
ZONA

F. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A).

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CIUDADANIA 050304462-0

ROMERO ROMAN ROMMEL ALBERTO
COTOPAXI/LA MANA/LA MANA
21 FEBRERO 1987
002 0033 00131 M
COTOPAXI/LA MANA
LA MANA 1990



Roman Rommel

ECUATORIANA***** V333312122
CASADO SUAREZ IZQUIERDO ALEXANDRA ELIZABETH
SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST
GILBERTO RODRIGO ROMERO LOPEZ
CARPEN MIRTANCITA ROMAN ARDILA
QUEVEDO 03/12/2010
03/12/2002
REN 3395665



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

241-0023 NÚMERO
0503044620 CÉDULA

ROMERO ROMAN ROMMEL ALBERTO

COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTÓN
LA MANA LA MANA
PARROQUIA ZONA

Roman Rommel
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CIUDADANIA 1201498161-1

ROMERO VELEZ DIOGENES FRANCISCO
MANABI/JUNIN/JUNIN
04 OCTUBRE 1961
001 0289 00573 M
MANABI/JUNIN
JUNIN 1961



Diogenes Romero

ECUATORIANA***** V4343V2244
SOLTERO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
PORFIRIO ROMERO
SANTA VELEZ
LA MANA 22/06/2011
22/06/2003
REN 3994724



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

255-0023 NÚMERO
1201498161 CÉDULA

ROMERO VELEZ DIOGENES
FRANCISCO

COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTÓN
LA MANA LA MANA
PARROQUIA ZONA

Diogenes Romero
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 050302250-1
SANCHEZ PALLO RODRIGO
COTOPAXI/PUJILI/ZUMBAHUA
02 MARZO 1982
001- 0104 00104 M
COTOPAXI/PUJILI
ZUMBAHUA 1982

Rodrigo Pallo

ECUATORIANA***** V4444V4442
CASADO MARIA E CHALUISA CUNUHAY
PRIMARIA JORNALERO
JUAN JOSE SANCHEZ
MARIA ESTHER PALLO
07/01/2011
07/07/2023
REN 3485742



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

207-0010
NÚMERO
SANCHEZ PALLO RODRIGO

0503022501
CÉDULA

COTOPAXI
PROVINCIA
ZUMBAHUA
PARROQUIA

PUJILI
CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 1205691338
TOALUMBO TUITISE LUIS ADAN
COTOPAXI/SIGCHOS/ISINLIVI
07 MARZO 1983
001- 0074 00074 M
COTOPAXI/ SIGCHOS
ISINLIVI 1983

Luis Adan Toalumbo



ECUATORIANA***** V1133V1122
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
JOSE ENRIQUE TOALUMBO
MARIA CONSOLACION TUITISE
LA MANA 15/09/2008
15/09/2020
REN 0318119



RAZON De conformidad con lo establecido en el
Numerar cinco del art. 15 de la Ley Notarial
CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA ES
IGUAL a su original que exhibí al devolvérsela.
La Mana

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

040-0086
NÚMERO
TOALUMBO TUITISE LUIS ADAN

1205691338
CÉDULA

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA

LA MANA
CANTÓN
LA MANA
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

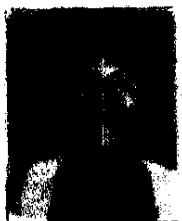
Dr. Fernando Rodríguez Escobar CIUDADANO (A)
NOTARIO DEL CANTÓN LA MANA

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA 050069065-6
TOSCANO BRITO TIMOLEON ULBIO
COTOPAXI/PUJILI/PILALO
10 JULIO 1954
001- 0229 00496 M
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI 1954

Timoleon Brito



EQUATORIANA***** V3333V2222
SOLTERO
PRIMARIA AGRICULTOR
SEGUNDO RAFAEL TOSCANO
CARMEN MARGARITA BRITO
LATAKUNGA 05/05/2004
05/05/2016
REN 0105116



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
296-0026 NÚMERO
0500690656 CÉDULA

TOSCANO BRITO TIMOLEON ULBIO

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA

LA MANA
CANTÓN
LA MANA
ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

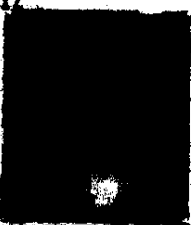
CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
CÉDULA DE CIUDADANIA No 050007625-2
TRAVERZ CUEVA SEGUNDO PEDRO
COTOPAXI/LATAKUNGA/LA MATRIZ
04 JULIENNE 1941
003- 0121 01917 M
COTOPAXI/ LATAKUNGA
LA MATRIZ 1941

Segundo Pedro Travez



EQUATORIANA***** V4333V2222
SOLTERO
PRIMARIA AGRICULTOR
LUZ HERRERA PASAREDO
COTOPAXI
COTOPAXI
LATAKUNGA 26/07/2002
26/07/2014
REN 0017506



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

334-0026 NÚMERO

0500076252 CÉDULA

TRAVERZ CUEVA SEGUNDO PEDRO

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA

LA MANA
CANTÓN
LA MANA
ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 050170382-1
TULLMO CAJAS SEGUNDO DAMIAN
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
18 ENERO 1967
001- 0086 00086 M
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI 1967

ECUATORIANA***** V4444V4444
IND DACT
SOLTERO
SECUNDARIA
SEGUNDO TULLMO
MARIA CAJAS
COTACUNGA 16/10/2002
16/10/2002
REN 0036047
Cip

31

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

009-0027 NÚMERO
0501703821 CÉDULA
TULLMO CAJAS SEGUNDO DAMIAN
COTOPAXI
PROVINCIA LA MANA
PARROQUIA LA MANA
F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA N° 050110468-1
UNTUNA SANGOQUIZA CARLOS HERIBERTO
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
12 ENERO 1960
001- 00078 M
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI 1960

ECUATORIANA***** V4444V224E
IND DACT
SOLTERO
SECUNDARIA
ESTUDIANTE
JUAN IGNACIO UNTUNA
MARIA JUAN SANGOQUIZA
COTACUNGA 28/08/2003
28/08/2003
REN 0077717
Cip

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

108-0027 NÚMERO
0501104681 CÉDULA
UNTUNA SANGOQUIZA CARLOS
HERIBERTO
COTOPAXI
PROVINCIA LA MANA
PARROQUIA LA MANA
ZONA
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad para con el
Numerar cinco del art. 18 de la Ley Notarial
CERTIFICO que el presente FOTOCOPIA ES
IGUAL a su original que exhibí al sufragante

13
Dr. Fernando B. [Firma]
NOTARIO DEL CANTÓN LA MANA
CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050265809-9

USHCO GUAMAN OSWALDO
COTOPAXI/PASTAZA/ZAMORA
30 DICIEMBRE 1977
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIV. 001 00017 H
COTOPAXI/ PASTAZA
ZAMORA 1978

[Firma]
FIRMA DEL CÉDULADO

ECUATORIANA***** V434314442

CASADO MARIA ELDTGA ANTE VARELA
PROFESION JORNALERO

MIGUEL ANGEL USHCO
USHCO GUAMAN
COTOPAXI DE LA MADRE 28/01/2011
ESTADISTICA DE LA MADRE
FECHA DE CÉDULACIÓN
REN 3548671

[Firma]
FIRMA DEL CÉDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

123-0012 0502658099
NÚMERO CÉDULA

USHCO GUAMAN OSWALDO

COTOPAXI PASTAZA
PROVINCIA CANTÓN
ZAMORA PARROQUIA

[Firma]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 020072937-4

VEGA HOLGER UBALDO
COTOPAXI/PASTAZA/ZAMORA
16/01/2000
0287722

[Firma]
FIRMA DEL CÉDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 020072937-4

VEGA HOLGER UBALDO
COTOPAXI/PASTAZA/ZAMORA
16/01/2000
0287722

[Firma]
FIRMA DEL CÉDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

083-0028 0200729374
NÚMERO CÉDULA

VEGA HOLGER UBALDO

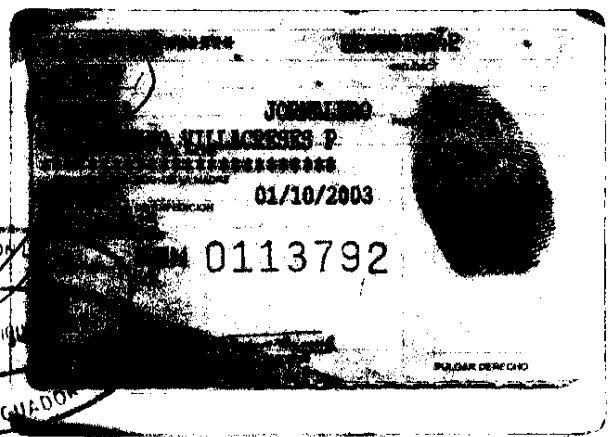
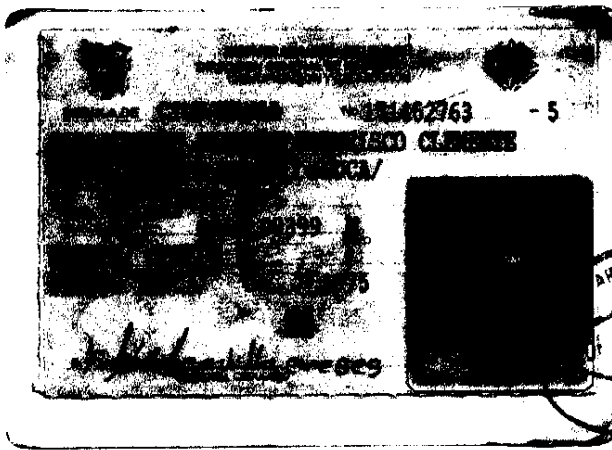
COTOPAXI LA MANA
PROVINCIA CANTÓN
LA MANA PARROQUIA

[Firma]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
046-0029 NÚMERO
1714527635 CÉDULA

VILLACRESSES PIVAQUE FRANCISCO
CLEMENTE
COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA
LA MANA
CANTÓN
LA MANA
ZONA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA 120353028-0
YANZA JACOME JOSE WALTER
LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
25 MARZO 1973
010- 0151 02451 M
LOS RIOS/ QUEVEDO
QUEVEDO 1977

EQUATORIANA***** V4444V3344
CASADO JENNY MAGALI ESPIN SANTILLAN
PRIMARIA OBRERO
ALFREDO YANZA FLORES
MARTHA JACOME VASQUEZ
LA MANA 24/06/2022

REN 2716461



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
244-0029 NÚMERO
1203530280 CÉDULA

YANZA JACOME JOSE WALTER

COTOPAXI
PROVINCIA
LA MANA
PARROQUIA
LA MANA
CANTÓN
LA MANA
ZONA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

De conformidad con la Ley
Numeral cinco del artículo 104 de la Ley Notarial
CERTIFICADO que la presente FOTOCOPIA ES
IGUAL a su original que exhibíose de veras.

Dr. Fernando Rodríguez Borda
NOTARIO DEL CANTÓN LA MANA

CIUDADANO (A)

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CENSOS
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CIUDADANIA No 050295656-8

YUGSI MUÑOZ JESSICA MARLENE
 COTOPAXI/LA MANA/LA MANA
 07 OCTUBRE 1984
 001- 0268 00268 F
 COTOPAXI/ LA MANA
 LA MANA 1984

12/05/2010

REN 2716269

ECUATORIANA***** V3333V2242

CASADO CRISTOBAL C MERA BOLORZANO

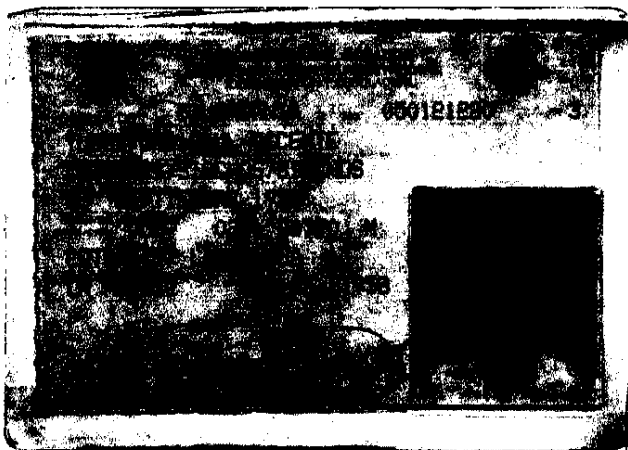
SECUNDARIA ESTUDIANTE

RAUL VICENTE YUGSI ONA
 MELANIA HERMELINDA MUÑOZ F
 LA MANA 12/05/2010
 12/05/2010

REN 2716269

Informe:

Al reverso certificado para todo tramite, válido por 30 días



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

288-0629
 NÚMERO
 YUGSI ONA RAUL VICENTE

COTOPAXI LA MANA
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MANA LA MANA
 PARROQUIA ZONA

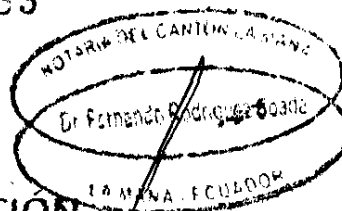
0001212203
 CÉDULA

P1 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referendum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CERTIFICACIÓN

YUGSI MUÑOZ JESSICA MARLENE

CÉDULA #050295656-8

EL PRESENTE CERTIFICADO SUSTITUYE PROVISIONALMENTE AL CERTIFICADO DE VOTACIÓN. YA QUE LA BASE DE DATOS SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN. EL INTERESADO/A PUEDE HACER USO DE LA PRESENTE EN CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA.

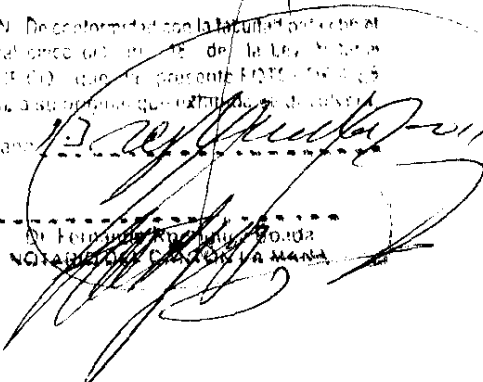
QUEVEDO, 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

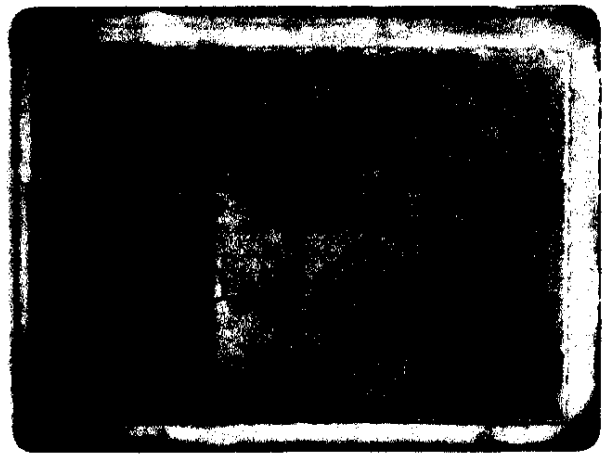
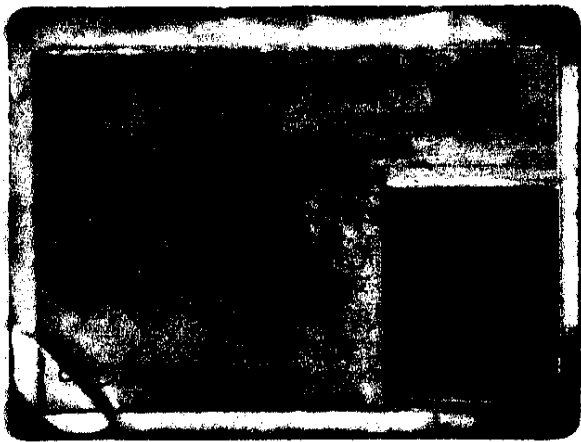


X Jacinto Arquimedes Ibarra Macias
DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION LOS RIOS

DOCUMENTO VALIDO POR 30 DIAS
PARA TRÁMITES: SACAR COPIA DE ESTE ORIGINAL
ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

RAZÓN: De conformidad con la facultad conferida al
Notario Público por el artículo 15 de la Ley Notarial
CERTIFICO que el presente FOTOCOPIA es
NOTARIAL, a su original que extingue su validez.
La Maná, 08 de Septiembre del 2011.


Dr. Fernando Rodríguez Soada
NOTARIO PÚBLICO CANTÓN LA MANÁ



  REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

072-0002
NÚMERO

1306232479
CÉDULA

ZAMBRANO YNTRIAGO CESAR
AUGUSTO

COTOPAXI

LA MANA

PROVINCIA

CANTÓN

EL TRIUNFO
PARROQUIA


F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

**BANCO PICHINCHA C.A.**

34

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 22 de Julio del 2011

Mediante comprobante No. 10987232

, el Sr.

VICTOR RODOLFO CASILLAS AYALA

con CI # 0501508600

consignó en este Banco la cantidad de

804.00

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía

COMPANIA**DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS "COMTRILAMANA S.A.**

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

NOMBRE DEL SOCIO**VALOR**

1	ABRIGO QUINCHE MARCO ENRIQUE	US.\$.	12.00
2	ANANGONO REGALDE LUIS ALEJANDRO	US.\$.	12.00
3	ANCHUNDIA BRAVO NILO ADULFO	US.\$.	12.00
4	ANTE CHALUIZA MEDARDO ADOLFO	US.\$.	12.00
5	ANTE PALLO ALFONSO	US.\$.	12.00
6	ARBOLEDA SANGOPANTA ANGEL POLIVIO	US.\$.	12.00
7	BAZURTO CEDENO MANUEL LORENZO	US.\$.	12.00
8	BRIONES BRIONES JACINTO GONZALO	US.\$.	12.00
9	CAIZA SAMA SAMUEL	US.\$.	12.00
10	CAIZALITIN CHICAIZA SEGUNDO EUSEBIO	US.\$.	12.00
11	CASILLAS AYALA VICTOR RODOLFO	US.\$.	12.00
12	CAYAMBE BANO VICTOR HUMBERTO	US.\$.	12.00
13	CHACHA GAGLAY SEGUNDO MANUEL	US.\$.	12.00
14	CHALUISA SANCHEZ EDGAR EDISON	US.\$.	12.00
15	CHALUIZA CHALUIZA ALBERTO	US.\$.	12.00
16	CHANGOLUISA CHUSIN ABEL	US.\$.	12.00
17	CHICAIZA SAILEMA WILSON SEGUNDO	US.\$.	12.00
18	CHICHANDE MORANTE PABLO SEVERO	US.\$.	12.00
19	CHILLO CHICAIZA SEGUNDO AGNELIO	US.\$.	12.00
20	CUNUHAY LASINQUIZA JORGE FERNANDO	US.\$.	12.00
21	CUNUHAY PILATASIG GALO BELISARIO	US.\$.	12.00
22	CUNUHAY TOAPANTA MANUEL ASCENCIO	US.\$.	12.00
23	CUNUHAY TOAPANTA NESTOR GERARDO	US.\$.	12.00
24	CUYO MANUEL ANTONIO	US.\$.	12.00
25	DIAZ DIAZ LUIS HUMBERTO	US.\$.	12.00
26	GRANDES MARCO EDUARDO	US.\$.	12.00
27	GUAMANGATE CHALUISA JUAN NELSON	US.\$.	12.00
28	HERRERA CAJAS SEGUNDO NESTOR	US.\$.	12.00
29	HERRERA UMAGINGA KLEVER DARIO	US.\$.	12.00
30	IZURIETA MIRANDA ALFONZO ROBERTO	US.\$.	12.00
31	JACHO MACHIMBA FAUSTO MELECIAS	US.\$.	12.00
32	JAMI CHICAIZA OSWALDO	US.\$.	12.00
33	LOOR JORGE ANDRES	US.\$.	12.00
34	MANTILLA JORGE RODRIGO	US.\$.	12.00
35	MIGUEZ QUINCHA ANGEL VINICIO	US.\$.	12.00
36	MOLINA MURILLO SEGUNDO TRAJANO	US.\$.	12.00
37	MORA MORA NORMAN ARMANDO	US.\$.	12.00
38	MORAN CASTRO BRAULIO ARTURO	US.\$.	12.00
39	MORAN LAJE LEONARDO DE LOS ANGELES	US.\$.	12.00

804.00

LA SUMA DE \$

40	NUGRA SEGOVIA CRISTIAN ADOLFO	US.\$.	12.00
41	PALLO CHASIQUIZA WILSON GEOVANNY	US.\$.	12.00
42	PARRA ROJAS ROMULO ROGELIO	US.\$.	12.00
43	PENAFIEL CLEMENTE NIVALDO	US.\$.	12.00
44	PENAFIEL INOCENCIO DOMINGO	US.\$.	12.00
45	PONCE CHICAIZA JORGE EFRAIN	US.\$.	12.00
46	PONCE ESCOBAR FRANCISCO NOLBERTO	US.\$.	12.00
47	REYES ZARABIA JOSE MOICES	US.\$.	12.00
48	RIVERA CORDOVA MANUEL CRISTOBAL	US.\$.	12.00
49	RIVERA SANGOPANTA FERMIN ENRIQUE	US.\$.	12.00
50	RIVERA VILLARREAL NELSON MARIANO	US.\$.	12.00
51	ROMAN ALVARADO JOSE LEONARDO	US.\$.	12.00
52	ROMERO BRIONES KLEBER BIENVENIDO	US.\$.	12.00
53	ROMERO ROMAN ROMMEL ALBERTO	US.\$.	12.00
54	ROMERO VELEZ DIOGENES FRANCISCO	US.\$.	12.00
55	SANCHEZ PALLO RODRIGO	US.\$.	12.00
56	TOTALUMBO TUITISE LUIS ADAN	US.\$.	12.00
57	TOSCANO BRITO TIMOLEON ULBIO	US.\$.	12.00
58	TRAVEZ CUEVA SEGUNDO PEDRO	US.\$.	12.00
59	TULLMO CAJAS SEGUNDO DAMIAN	US.\$.	12.00
60	SANGOQUIZA CARLOS HERIBERTO	US.\$.	12.00
61	USHCO GUAMAN OSWALDO	US.\$.	12.00
62	VEGA HOLGER UBALDO	US.\$.	12.00
63	VILLACRESES PIVAQUE FRANCISCO CLEMENTE	US.\$.	12.00
64	YANZA JACOME JOSE WALTER	US.\$.	12.00
65	YUGSI MUNOZ JESSICA MARLENE	US.\$.	12.00
66	YUGSI RAUL VICENTE	US.\$.	12.00
67	ZAMBRANO YNTRIAGO CESAR AUGUSTO	US.\$.	12.00
TOTAL		US.\$.	804.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

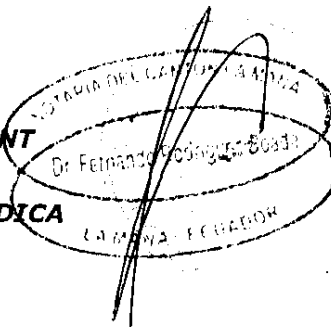
No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,
 **BANCO PICHINCHA C.A.**
 Manuel E. Cárdena Molastina
FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA



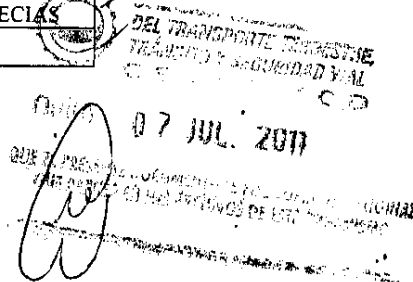
RESOLUCIÓN No. 01C-CJ-005-2011-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
CONSIDERANDO:**



Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Comercial en Tricimotos denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS COMTRILAMANA S.A** con domicilio en el cantón La Mana, Provincia de Cotopaxi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **SESENTA Y SIETE (67)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

1101833208	ABRIGO	QUINCHE	MARCO	ENRIQUE
1706790100	ANANGONO	RECALDE	LUIS	ALEJANDRO
1303997744	ANCHUNDIA	BRAVO	NILO	ADULFO
0503558470	ANTE	CHALUIZA	MEDARDO	ADOLFO
0503117731	ANTE	PALLO	ALFONSO	
0501257067	ARBOLEDA	SANGOPANTA	ANGEL	POLIVIO
1303994022	BAZURTO	CEDEÑO	MANUEL	LORENZO
1307924405	BRIONES	BRIONES	JACINTO	GONZALO
1200266979	CAIZA	ORA	SAMUEL	
1802429116	CAIZALITIN	CHICAIZA	SEGUNDO	EUSEBIO
0501508600	CASILLAS	AYALA	VICTOR	RODOLFO
1706682539	CAYAMBE	BANO	VICTOR	HUMBERTO
1204949356	CHACHA	GAGLAY	SEGUNDO	MANUEL
0503820771	CHALUISA	SANCHEZ	EDGAR	EDISON
0501370621	CHALUIZA	CHALUIZA	ALBERTO	
0501192686	CHANGOLUISA	CHUSIN	ABEL	
0502596349	CHICAIZA	SAILEMA	WILSON	SEGUNDO
1201512496	CHICHANDE	MORANTE	PABLO	SEVERO
0201321445	CHILLO	CHICAIZA	SEGUNDO	AGNELIO
0502807159	CUNUHAY	LASINQUIZA	JORGE	FERNANDO
0503016776	CUNUHAY	PILATASIG	GALO	BELISARIO
0502749856	CUNUHAY	TOAPANTA	MANUEL	ASCENCIO
0501188049	CUNUHAY	TOAPANTA	NESTOR	GERARDO
0501647713	CUYO		MANUEL	ANTONIO
0502475783	DIAZ	DIAZ	LUIS	HUMBERTO
1713524898	GRANDES		MARCO	EDUARDO
0503267312	GUAMANGATE	CHALUISA	JUAN	NELSON
0500836101	HERRERA	CAJAS	SEGUNDO	NESTOR
0503007171	HERRERA	UMAGINGA	KLEVER	DARIO
0500836101	HERRERA	CAJAS	SEGUNDO	NESTOR
1802148559	IZURIETA	MIRANDA	ALFONZO	ROBERTO
0501178727	JACHO	MACHIMBA	FAUSTO	MELECIAS
0500649058	JAMI	CHICAIZA	OSWALDO	





Agencia
Nacional
de Tránsito

1302705486	LOOR		JORGE	ANDRES
0200997328	MANTILLA		JORGE	RODRIGO
0201243201	MIGUEZ	QUINCHA	ANGEL	VINICIO
0501522908	MOLINA	MURILLO	SEGUNDO	TRAJANO
0700221930	MORA	MORA	NORMAN	ARMANDO
1709773079	MORAN	CASTRO	BRAULIO	ARTURO
1204620528	MORAN	LAJE	LEONARDO	DE LOS ANGELES
1205809310	NUGRA	SEGOVIA	CRISTIAN	ADOLFO
0503651507	PALLO	CHASIQUIZA	WILSON	GEOVANNY
0502893514	PARRA	ROJAS	ROMULO	ROGELIO
1204951022	PEÑAFIEL		CLEMENTE	NIVALDO
1307685659	PEÑAFIEL		INOCENCIO	DOMINGO
1205198060	PONCE	CHICAIZA	JORGE	EFRAIN
0200819266	PONCE	ESCOBAR	FRANCISCO	NOLBERTO
0501510937	REYES	ZARABIA	JOSE	MOICES
1309319141	RIVERA	CORDOVA	MANUEL	CRISTOBAL
0501837959	RIVERA	SANGOPANTA	FERMIN	ENRIQUE
1707010185	RIVERA	VILLARREAL	NELSON	MARIANO
0701616484	ROMAN	ALVARADO	JOSE	LEONARDO
1305157610	ROMERO	BRIONES	KLEBER	BIENVENIDO
0503044620	ROMERO	ROMAN	ROMMEL	ALBERTO
1201496161	ROMERO	VELEZ	DIOGENES	FRANCISCO
0503022501	SANCHEZ	PALLO	RODRIGO	
1205691338	TOALUMBO	TUITISE	LUIS	ADAN
0500690656	TOSCANO	BRITO	TIMOLEON	ULBIO
0500076252	TRAVEZ	CUEVA	SEGUNDO	PEDRO
0501703821	TULLMO	CAJAS	SEGUNDO	DAMIAN
0501104681	UNTUÑA	SANGOQUIZA	CARLOS	HERIBERTO
0502658099	USHCO	GUAMAN	OSWALDO	
0200729374	VEGA		HOLGER	UBALDO
1714527635	VILLACRESES	PIVAQUE	FRANCISCO	CLEMENTE
1203530280	YANZA	JACOME	JOSE	WALTER
0502956568	YUGSI	MUÑOZ	JESSICA	MARLENE
0501212203	YUGSI		RAUL	VICENTE
1306232479	ZAMBRANO	YNTRIAGO	CESAR	AUGUSTO

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec



DEL TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
CENTRO

Quito 07 JUL. 2011

QUE SE PRESENTA EN COPIA DEL ORIGINAL
QUE SE USA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

[Handwritten signature]



OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial en Tricimotos denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS COMTRILAMANA S.A** a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial en Tricimotos, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 1073-DJ-ANT-2011, de fecha 17 de Junio del 2011, e Informe 353-DAJ-005-2011 de 14 de Junio del 2011 recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial en Tricimotos denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS COMTRILAMANA S.A** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que el Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 052-DIR-2010-CNTTTSV de 03 de marzo de 2010, expidió el Reglamento de Servicio de Transportación Terrestre Comercial de Tricimotos, mototaxis o similares.

Que la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Disposición General Segunda determina: "De forma excepcional los denominadas tricimotos, mototaxis o triciclos podrán prestar servicio comercial en lugares donde sea segura y posible su prestación, sin afectar el transporte público o comercial, siempre y cuando se sujeten a las restricciones de circulación determinadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y a las condiciones técnicas que para el efecto se determinaran en el Reglamento de esta Ley".



07 JUL 2011

ESTADO DE CUENTA DE CORRIENTE

[Firma]

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, en su Primera Sesión Ordinaria, efectuada el día 02 de Junio del año en curso, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes previos de Constitución Jurídica...."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte Comercial en Tricimotos denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS COMTRILAMANA S.A.** con domicilio en el cantón La Mana, Provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa Provincial de la respectiva Jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 23 de Junio de 2011.

Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Abg. Paulina Cervera Armas
SECRETARIA GENERAL (E)

RESOLUCIÓN No. 016-CJ-005-2011-ANT
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS COMTRILAMANA S.A

MVC

RESOLUCION No. 018-DE-R.CJ-005-ANT-2011
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE CONSTITUCION
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No.6150-AC-ANT-2011, de fecha 27 de julio del 2011, la compañía de Transporte Comercial en Tricimotos denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS COMTRILAMANA S.A.**", domiciliada en el cantón LA MANA, provincia de COTOPAXI, solicita a este Organismo la rectificación de la resolución de Constitución Jurídica No. 016-CJ-005-2011-ANT, suscrita el 23 de junio del 2011.

Que, el error identificado en la resolución antes mencionada, se encuentra en el informe N.-353-DAJ-005-2011-CNTTTSV, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica determinándose que existe error relacionado con el objeto social de la compañía respectivamente.

Que, la Dirección Ejecutiva mediante Memorandos No. 169-DE-CNTTT-2007 de 23 de marzo de 2007 y 652-DE-CNTTT-2007, dispuso a la Secretaría General, realice la rectificación de los errores que se hayan producido en las distintas Resoluciones de este Organismo, aunque las equivocaciones no sean generadas en esa área, con el fin de dar agilidad a los trámites requeridos por los usuarios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVE:

1.- Rectificar la resolución No. 016-CJ-005-2011-ANT, de 23 de junio del 2011, relacionada con la Constitución Jurídica de la compañía de Transporte Comercial en Tricimotos denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS COMTRILAMANA S.A.**", domiciliada en el cantón LA MANA, provincia de COTOPAXI, haciéndose constar lo siguiente:

DICE:

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial en Tricimotos denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS COMTRILAMANA S.A.**" a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.

DEBE DECIR:

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial en Tricimotos denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS COMTRILAMANA S.A.**" a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 916
Quito - Ecuador
www.anti.gob.ec

Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARÍA
GENERAL**

RESOLUCION No. 018-DE-R.CJ-005-ANT-2011
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS COMTRILAMANA S.A."
CERTIFICADO
Que el presente documento es
una copia fiel del original que
se encuentra en los Archivos de esta
Organización.

(Handwritten signature)

2. Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y ocho días del mes de julio del año dos mil once, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito.

Abg. Héctor Solorzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Cdl.

Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.anti.gob.ec

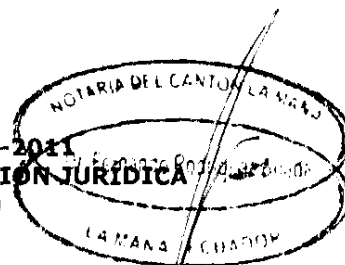
RESOLUCION No. 018-DE-R.CJ-005-ANT-2011
"COMPANIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS COMTRILAMANA S.A"

Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARIA
GENERAL**

CERTIFICO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
se encuentra en los Archivos de esta
Agencia.

RESOLUCIÓN No. 020-DE-R.CJ-005-ANT-2011
RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO



CONSIDERANDO:

Que mediante ingreso No 8034-AC-ANT-2011, de fecha 23 de agosto del 2011, la **COMPANHIA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS COMTRILAMANA S.A.**, domiciliada en el cantón LA MANA, provincia de COTOPAXI, solicita a este Organismo la rectificación de la Resolución de Informe Previo de Constitución Jurídica otorgada con Resolución No. 016-CJ-005-2011-ANT, suscrita el 23 de junio del 2011 y de la Resolución de rectificación No 018-DE-R.CJ-005-ANT-2011 suscrita el 28 de julio de 2011.

Que el error identificado en las resoluciones No. 016-CJ-005-2011-ANT y 018-DE-R.CJ-005-ANT-2011, se encuentra en el nombre de la compañía generado en la resolución antes mencionada por un error de digitación.

Que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Resolución No 002-DIR-ANT-2011 de fecha 02 de Junio del año en curso delega al señor Director Ejecutivo la emisión de Resoluciones de informes previos de Constitución Jurídica.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

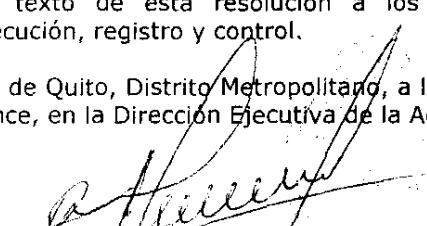
RESUELVE:

1.- Rectificar la Resolución No. 016-CJ-005-2011-ANT, suscrita el 23 de junio del 2011 y de la Resolución de rectificación No 018-DE-R.CJ-005-ANT-2011 suscrita el 28 de julio de 2011, relacionada con Informe Previo de Constitución Jurídica de la **"COMPANHIA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS COMTRILAMANA S.A."**, domiciliada en el cantón LA MANA, provincia de COTOPAXI, haciéndose constar lo siguiente:

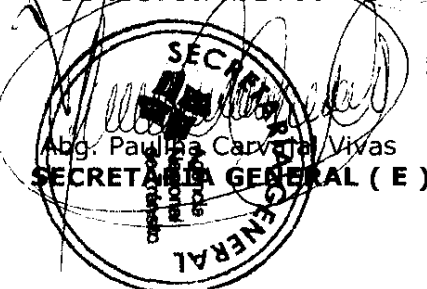
N.- RESOLUCION:	DICE:	DEBE DECIR:
016-CJ-005-2011-ANT 018-DE-R.CJ-005-ANT-2011	COMPANHIA DE TRANSPORTE COMPANHIA DE TRANSPORTE	COMPANHIA DE TRANSPORTES COMPANHIA DE TRANSPORTES

- Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dada y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y seis días del mes de agosto del año dos mil once, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito.


Abg. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO

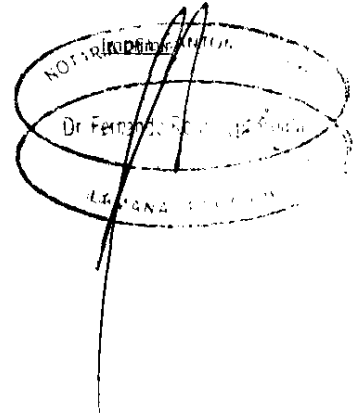
LO CERTIFICO:


Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

 **Agencia
Nacional
de Tránsito**
**SECRETARIA
GENERAL**

CERTIFICO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

06 SEP 2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7295692
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSEORMAC
SEÑOR: IZURIETA MIRANDA ALFONZO ROBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/04/2010 8:48:56

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS COMTRILAMANA S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 14/08/2011

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

40

OFICIO No. SC.DIC.A.11.

2075

Ambato, 24 OCT. 2011

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS COMTRILAMANA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO